

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

59

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### Tesorería General de la Seguridad Social

##### Dirección Provincial de Madrid

URE 28/04.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS.- EXPT. 28 04 00 00097956.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/04, con sede en la calle de la Cruz núm. 7, 28012 de Madrid.

Notificadas al deudor PRADO CUATROS, S.A. con CIF: A78005048, y con tipo/identificación 28035166621 del régimen General con domicilio en calle del Prado, número 4 de Madrid, número de documento 28 04 344 10 053156467, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 14 10 2003 al embargo de bienes muebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA:

Principal. - Recargo. - Intereses. - Costas. - TOTAL.

60.926,64. - 14.097,70. - 15.578,76. - 1.445,50. - 92.048,60.

NUM. BIENES DESCRIPCIÓN.

CALLE PRADO, NÚMERO 4. 28014 MADRID. LOCAL COMERCIAL NÚMERO 1. DERECHOS DE TRASPASO DEL LOCAL COMERCIAL NÚMERO 1 Y SOTANOS A Y B (SOTANO COLINDANTE Y SOTANO CONTIGUO AL CITADO LOCAL), DEDICADO A LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE, UBICADOS EN LA CALLE PRADO NÚMERO 4 DE MADRID Y CUYO PROPIETARIO ACTUAL ES ESTERO DE LA MONTAÑA/TERRALLANA INVERSIONES, S.L.CB.

IMPORTE DE TASACIÓN: 63.257,72.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde la designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Madrid, a 23 de agosto de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, FIDEL LEBREROHERRAIZ. EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

Don Fidel Lebrero Herraiz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/04, sita en la calle de la Cruz, núm. 7, 28012 de Madrid.

Hace saber: Que, por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), y de los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de edictos de los actos dictados por el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Madrid a los apremiados que se relacionan, incurso en procedimientos ejecutivos seguidos por débitos a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace público a los efectos de que sirva de notificación al deudor y otros interesados. para REQUERIR a los apremiados que se relacionan, incurso en procedimientos ejecutivos seguidos por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por débitos a la Seguridad Social.

ACTOS QUE SE NOTIFICAN:

(TVA-212 y TVA-218) REQUERIMIENTO PREVIO Y MANIFESTACIÓN DE BIENES:

NÚMERO EXPEDIENTE. - NÚMERO DOCUMENTO. - CIF/NIF. - NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. - DOMICILIO. - CÓDIGO POSTAL. - LOCALIDAD.

28 04 10 00098440. - 28 04 218 10 061555758. - B83963397. - KETU VIAJES, S.L. - ARGUMOSA, 28. - 28012. - MADRID.

Madrid, a 30 de septiembre de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, FIDEL LEBRERO HERRAIZ.

URE 28/05.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de MADRID.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. FERNANDEZ GONZALEZ DANIEL Exp. 28 05 07 00361451 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 17 de 09 de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 02 de 12 de 2010, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 MADRID y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el. Tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas verbales deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 01 DICIEMBRE 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor se asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.-Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS: DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 49/60 DE 21 DE JULIO SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 8/99, SERÁN A CARGO DEL ADQUIRENTE DE UNA VIVIENDA O LOCAL EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LOS GASTOS QUE QUEDEN PENDIENTES DE PAGO. SE ADVIERTE QUE EL DEPÓSITO QUE SE CONSTITUYA EL MISMO DÍA DE LA SUBASTA POR UN 30Y DEL TIPO, HA DE SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, VISADO O CONFORMADO, NOMINATIVO A FAVOR DE TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN.

DEUDOR: FERNANDEZ GONZALEZ DANIEL, LOTE NÚMERO: 01, FINCA NÚMERO: 01, DATOS FINCA URBANA, DESCRIPCIÓN FINCA: PLENO DOMINIO CAMINO VINA TEROS, 134 4 C MADRID VIA: CM VINATEROS N2 VIA: 134, PISO: 4 PUERTA: C COD-POST: 28030 COD-MUNI: 28079, DATOS REGISTRO TOMO: 2293 N2 LIBRO: 0611 N FOLIO: 0175 N2 FINCA: 031329, IMPORTE DE TASACIÓN: 144.715,05, CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES, CAJA AHORROS DE CATALUÑA CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 126.549,87, TIPO DE SUBASTA: 18.165,18.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA: URBANA. - SESENTA Y TRES. - VIVIENDA LETRA C, SITUADA EN LA PLANTA CUARTA, SIN - CONTAR LA BAJA, DE LA CASA NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS F DEL BLOQUE V DE MORATALAZ, EN MADRID, VICLVARO, INTEGRANTE DE LA UNIDAD VECINAL H, DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL SECTOR, HOY CAMINO DE VINATEROS NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO. - TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE CUARENTA Y TRES METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN VESTIBULO, COMEDOR-ESTAR, DOS DORMITORIOS, COCINA, CUARTO DE ASEO, TERRAZA Y PASILLO. - LINDA: POR LA DERECHA ENTRANDO, AL SUR CON VIVIENDA LETRA B DE LA CASA QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y TERRENOS DE INMOBILIARIA URBIS SA.; POR LA IZQUIERDA, AL NORTE, CON VIVIENDA LETRA A DE LA MISMA PLANTA; POR EL FONDO, AL ESTE, CON TERRENOS DE INMOBILIARIA URBIS SA.; Y POR EL FRENTE, AL OESTE, CON ESCALERA DE DISTRIBUCIÓN DE PISOS POR DONDE TIENE SU PUERTA DE ACCESO Y PATIO COMUN. CUOTA: UN ENTERO VEINTICUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO.

MADRID, a 9 de SEPTIEMBRE de 2010.

EDICTO DE EMBARGO INMUEBLES.

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad núm. 28/05 de las de Madrid, con domicilio en la calle Maqueda núm. 138.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Boletín Oficial del Estado" del día 27) según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero "Boletín Oficial del Estado" del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre "Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se notifica la siguiente:

**DILIGENCIA:** En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores relacionados a continuación, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe y datos se indican.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que sirva para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de la recaudación o sus colaboradores. Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estima como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre la finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

#### RELACION DE DEUDORES, INTERESADOS, DEUDA Y BIENES:

Deudor: JESUS BUSTOS CABALLERO.

Interesado: JESUS CRUZ BUSTOS CABALLERO.

Interesado: MARIA PILAR BUSTOS CABALLERO.

Domicilio: CL MIRLO 2, MADRID.

C.C.C. 280218281922 Exp.: 28/05/07/00359936.

N. Documento: 28 05 501 08 026047942.

Periodo del 01/2007 a 09/2007 Régimen: 0111.

Importe principal: 1.936,63.

Recargo Apremio: 387,33.

Intereses: 130,52.

Costas: 210,46.

TOTAL DÉBITOS: 2.664,94.

DATOS FINCA URBANA:

C. SAN ISIDRO 9 VILLAMAYOR SANTIAGO 5,56 P.D., 5,56.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG.: TA TOMO: 0604. NÚMERO LIBRO: 0082 NÚMERO FOLIO: 0150. NÚMERO FINCA: 005774.

Deudor: MIRANDA TEJADA LUIS.

Interesado: MARIA BEGOÑA PARDO OLIVER.

Domicilio: CL SAN JUAN S/N 4º A- 12596 TORREBLANCA.

C.C.C. 280382552836 Exp.: 28/05/09/00169226.

N. Documento: 28 05 501 10 026946966.

Periodo del 01/2009 a 07/2009 Régimen: RETA.

Importe principal: 1.629,75.

Recargo Apremio: 325,99.

Intereses: 78,67.

Costas: 220,92.

TOTAL DÉBITOS: 2.235,33.

DATOS FINCA URBANA: PLENO DOMINIO CL SAN JUAN S/N 4º A - 12596 TORREBLANCA.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG.: 01 TOMO: 0784 NÚMERO LIBRO: 0064 NÚMERO FOLIO: 0218. NÚMERO FINCA: 006294.

Deudor: REPECHO LÓPEZ FRANCISCO TO.

Domicilio: CL MIRLO (LOCAL 3), 1- 28024 MADRID.

C.C.C. 280353671387 Exp.: 28/05/09/00352213.

N. Documento: 28 05 501 10 027235542.

Periodo del 01/2009 a 07/2009 Régimen: RETA.

Importe principal: 1.460,64.

Recargo Apremio: 292,14.

Intereses: 69,67.

Costas: 180,46.

TOTAL DÉBITOS: 2.002,91.

DATOS FINCA URBANA: PLENO DOMINIO PARCELA URB. VALDENAYA, 223-19492 VIANA DE MONDEJA.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG.: 01 TOMO: 0335 NÚMERO LIBRO: 0012 NÚMERO FOLIO: 0089. NÚMERO FINCA: 001286.

Deudor: FRESNO LIDAL M. JESÚS.

Domicilio: CL ANTONIO DEL CAMPO, 6 2º- SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

C.C.C. 280255338851 Exp.: 28/05/09/00373532.

N. Documento: 28 05 501 10 027282537.

Periodo del 01/2009 a 07/2009 Régimen: RETA.

Importe principal: 1.706,98.

Recargo Apremio: 341,42.

Intereses: 83,55.

Costas: 210,46.

TOTAL DÉBITOS: 2.342,41.

DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL PARCELA CL PINO - 45740 VILLASEQUILLA.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG.: 01 TOMO: 1154 NÚMERO LIBRO: 0077 NÚMERO FOLIO: 0223. NÚMERO FINCA: 010985.

Deudor: BARRERA LÁZARO JOSÉ.

Interesado: ZAMORA MUÑOZ SONIA.

Domicilio: CL JAIME III, 33 1º D-28011 MADRID.

C.C.C. 280393408853 Exp.: 28/05/09/00435873.

N. Documento: 28 05 501 10 026257559.

Periodo del 02/2009 a 07/2009 Régimen: RETA.

Importe principal: 1.128,80.

Recargo Apremio: 225,78.

Intereses: 49,03.

Costas: 140,46.

TOTAL DÉBITOS: 1.544,07.

DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL CL JAIME II, 3 1º DCHA. - 28011 MADRID.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG.: 25 TOMO: 2409 NÚMERO LIBRO: 2409 NÚMERO FOLIO: 0108. NÚMERO FINCA: 070094.

Interesado: MARCOLINO VIVIANE.

Interesado: GARCÍA DÍAZ CONCEPCIÓN.

Domicilio: CL MURILLO, 3 -28223 POZUELO DE ALARCÓN MADRID.

C.C.C. 280259941806 Exp.: 28/05/10/0023955.

N. Documento: 28 05 501 10 026797325.

Periodo del 05/2009 a 07/2009 Régimen: RETA.

Importe principal: 747,54.

Recargo Apremio: 149,52.

Intereses: 29,05.

Costas: 105,92.

TOTAL DÉBITOS: 1.032,03.

DATOS FINCA URBANA: 1/3 PL. D. Y 1/6 N.P. CL DOÑA MENCÍA, 24 - 28011 MADRID.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG.: 25 TOMO: 2438 NÚMERO LIBRO: 2438 NÚMERO FOLIO: 0076. NÚMERO FINCA: 039068.

Deudor: GARCÍA GARCÍA FAUSTINO.

Interesado: GARCÍA GARCÍA JOSÉ MANUEL.

Domicilio: CL CIRILO PALOMO, 10 -28223 POZUELO DE ALARCÓN MADRID.

C.C.C. 28152095889 Exp.: 28/05/10/00075687.

N. Documento: 28 05 501 10 029447950.

Periodo del 05/2009 a 07/2009 Régimen: RETA Y R. GRAL.

Importe principal: 2.852,18.

Recargo Apremio: 570,44.

Intereses: 109,77.

Costas: 340,46.

TOTAL DÉBITOS: 3.872,85.

DATOS FINCA URBANA: FINCA PRADO LA FUENTE EN VALLEJERA DE RIOFRÍO- SALAMANCA.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG.: 01 TOMO: 1305 NÚMERO LIBRO: 0013 NÚMERO FOLIO: 0013. NÚMERO FINCA: 000736.

Interesado: CARLOS MANUEL GUTIÉRREZ COLERA.

Interesado: ANTONIO GUTIÉRREZ COLLERA.

Interesado: JOSÉ LAUREANO GUTIÉRREZ COLL.

Domicilio: AV PORTUGAL, 93 4º A -28011 MADRID.

C.C.C. 281094622910 Exp.: 28/05/02/00099816.

N. Documento: 28 05 501 10 034745665.

Periodo del 07/2003 a 12/2004 Régimen: RETA.

Importe principal: 3.983,06.

Recargo Apremio: 1.157,72.

Intereses: 587,20.

Costas: 510,46.

TOTAL DÉBITOS: 6.238,44.

DATOS FINCA URBANA: 5 POR 100 GANANCIAL LUGAR CUETO POO DE LANES-33509.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG.: 01 TOMO: 904 NÚMERO LIBRO: 595 NÚMERO FOLIO: 76. NÚMERO FINCA: 90167.

Deudor: ORDÓÑEZ OBANDO CARMITA JESÚS.

Interesado: JOSÉ WILSON CARRIÓN MORA.

Domicilio: CT. BOADILLA DEL MONTE, 27 1º I -28024 MADRID.

C.C.C. 411030227727 Exp.: 28/05/08/00274380.

N. Documento: 28 05 501 10 035158725.

Periodo del 04/2008 a 09/2009 Régimen: RETA Y R. GRAL.

Importe principal: 5.410,02.

Recargo Apremio: 1.178,88.

Intereses: 368,33.

Costas: 655,27.

TOTAL DÉBITOS: 7.612,50.

DATOS FINCA URBANA: 40 POR 100 P.D. CT. MADRID A TOLEDO KM 22 U. FUENTEBE-LLA- 28980 PARLA.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG.: 02 TOMO: 0579 NÚMERO LIBRO: 0096 NÚMERO FOLIO: 0133. NÚMERO FINCA: 004326.

Deudor: CEVALLOS VERA JOSÉ LÍDER.

Domicilio: CL ESCALONA, 70 4º B -28024 MADRID.

C.C.C. 281120717324 Exp.: 28/05/08/00313786.

N. Documento: 28 05 501 10 047935342.

Periodo del 03/2008 a 11/2009 Régimen: RETA Y R. GRAL.

Importe principal: 3.718,94.

Recargo Apremio: 863,23.

Intereses: 282,41.

Costas: 460,64.

TOTAL DÉBITOS: 5.325,22.

DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL CL LOS TRILLADORES, 25 713 – 45183 VENTAS DE RETAMOSAS.

DATOS REGISTRO:  
NÚMERO REG.: 01 TOMO: 2363 NÚMERO LIBRO: 0056 NÚMERO FOLIO: 0025 NÚMERO FINCA: 004479.

Deudor: CHOEZ GÓMEZ PILAR MARÍA.  
Interesado: ORTIZ ORTIZ JOSÉ ENRIQUE.  
Domicilio: CL OCAÑA, 107 4º D - 28047 MADRID.  
C.C.C. 28165594552 Exp.: 28/05/08/00441708.  
N. Documento: 28 05 501 10 033900351.  
Periodo del 07/2008 a 04/2009 Régimen: RETA Y R. GRAL.  
Importe principal: 10.596,76.  
Recargo Apremio: 2.119,35.  
Intereses: 959,00.  
Costas: 1.010,46.  
TOTAL DÉBITOS: 14.685,57.

DATOS FINCA URBANA: 95 POR 100 PL.DOM. CL OCAÑA, 107 ESC. 3 4º IZDA. – 28047 MADRID.

DATOS REGISTRO:  
NÚMERO REG.: 09 TOMO: 2364 NÚMERO LIBRO: 2364 NÚMERO FOLIO: 0174 NÚMERO FINCA: 063026.

Deudor: UTRILLA ORTEGA PEDRO.  
Domicilio: CL SANDOVAL, 2 E-13600 ALCÁZAR DE SAN JUAN.  
C.C.C. 280170501540 Exp.: 28/05/09/00210349.  
N. Documento: 28 05 501 10 037950709.  
Periodo del 08/2008 a 04/2009 Régimen: R. GRAL.  
Importe principal: 2.330,95.  
Recargo Apremio: 466,20.  
Intereses: 172,59.  
Costas: 260,46.  
TOTAL DÉBITOS: 3.230,20.

DATOS FINCA URBANA: PARCELA 263, TÉRMINO CRUZ DE JESÚS – 13600 ALCÁZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL).

DATOS REGISTRO:  
NÚMERO REG.: 01 TOMO: 2402 NÚMERO LIBRO: 0606 NÚMERO FOLIO: 0143 NÚMERO FINCA: 05170.

Deudor: DE LAS HERAS LUCENA JAVIER ÁNGEL.  
Domicilio: CL ILLESCAS, 35 1º B – 28024 MADRID.  
C.C.C. 281312013044 Exp.: 28/05/09/00253189.  
N. Documento: 28 05 501 10 046574918.  
Periodo del 11/2008 a 12/2009 Régimen: RETA.  
Importe principal: 1.477,60.  
Recargo Apremio: 295,54.  
Intereses: 67,90.  
Costas: 180,46.  
TOTAL DÉBITOS: 2.021,50.

DATOS FINCA URBANA: ½ NUDA P. LOCAL CL MIRLO, 23 ST 2 – 28024 MADRID.

DATOS REGISTRO:  
NÚMERO REG.: 09 TOMO: 2192 NÚMERO LIBRO: 2192 NÚMERO FOLIO: 0162 NÚMERO FINCA: 100469.

Interesado: ALEJANDRO LÓPEZ MARTÍN.  
Domicilio: CL CUMBRES DE RETAMOSA II 2 – 28660 BOADILLA DEL MONTE MADRID.  
C.C.C. 281207551724 Exp.: 28/05/09/00286333.  
N. Documento: 28 05 501 10 047939584.  
Periodo del 03/2009 a 09/2009 Régimen: RETA.  
Importe principal: 1.679,48.  
Recargo Apremio: 335,92.  
Intereses: 88,91.  
Costas: 210,64.  
TOTAL DÉBITOS: 2.314,95.

DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL CR. CUMBRES RETAMOSA II, 2 - 28660 – BOADILLA DEL MONTE (MADRID).

DATOS REGISTRO:  
NÚMERO REG.: 01 TOMO: 0621 NÚMERO LIBRO: 0275 NÚMERO FOLIO: 0138 NÚMERO FINCA: 012643.

Deudor: JALID. SUZANA.  
Interesado: APARECIDO GUELERE CLAUDIO.  
Domicilio: CL VILLASANDINO, 18 PB – 28011 MADRID.  
C.C.C. 281200039173 Exp.: 28/05/09/00340691.  
N. Documento: 28 05 501 10 040292954.  
Periodo del 12/2008 a 09/2009 Régimen: HOGAR DISCONTINUO.  
Importe principal: 1.602,87.  
Recargo Apremio: 320,56.  
Intereses: 82,80.  
Costas: 200,46.  
TOTAL DÉBITOS: 2.206,69.

DATOS FINCA URBANA: 50 POR 100 PL. DOM. CL VILLASANDINO, 20 BJ 1º - 28011 MADRID.

DATOS REGISTRO:  
NÚMERO REG.: 09 TOMO: 2446 NÚMERO LIBRO: 2446 NÚMERO FOLIO: 0054 NÚMERO FINCA: 033570.

Interesado: DE LA FUENTE JIMÉNEZ MIRIAM.  
Domicilio: CL JUAN JOSÉ MARTÍNEZ SECO, 64 1º C – 28021 MADRID.  
C.C.C. 281073086684 Exp.: 28/05/09/00342715.  
N. Documento: 28 05 501 10 027188355.  
Periodo del 01/2009 a 08/2009 Régimen: RETA.  
Importe principal: 1.487,13.  
Recargo Apremio: 297,43.  
Intereses: 60,90.  
Costas: 180,46.  
TOTAL DÉBITOS: 2.025,92.

DATOS FINCA URBANA: 1/2 PL. DOM. CL JUAN JOSÉ MARTÍNEZ SECO, 64 1º C – 28021 MADRID.

DATOS REGISTRO:  
NÚMERO REG.: 41 TOMO: 2018 NÚMERO LIBRO: 0431 NÚMERO FOLIO: 0098 NÚMERO FINCA: 023744.

Interesado: RODRÍGUEZ ROPERO ISABEL.

Domicilio: CL HACIENDA DE PAVONES, 162 BJ A – 28030 MADRID.

C.C.C. 280353671387 Exp.: 28/05/09/00352213.  
N. Documento: 28 05 501 10 027235542.  
Periodo del 01/2009 a 07/2009 Régimen: RETA.  
Importe principal: 1.460,64.  
Recargo Apremio: 292,14.  
Intereses: 69,67.  
Costas: 180,46.  
TOTAL DÉBITOS: 2.002,91.

DATOS FINCA URBANA: PL. DOM. PARCELA URB. VALDENAYA, 223 – 19492 VIANA DE MONDEJA.

DATOS REGISTRO:  
NÚMERO REG.: 01 TOMO: 0335 NÚMERO LIBRO: 0012 NÚMERO FOLIO: 0089 NÚMERO FINCA: 001286.

Interesado: MARTÍNEZ BAÑOS ROSARIO C.  
Interesado: NÚÑEZ MARTÍNEZ MANUEL.  
Domicilio: CL SAN CLEMENTE, 16 – 28025 MADRID.  
C.C.C. 280187484018 Exp.: 28/05/09/00373027.  
N. Documento: 28 05 501 10 046667975.  
Periodo del 03/2009 a 11/2009 Régimen: RETA.  
Importe principal: 1.823,86.  
Recargo Apremio: 364,80.  
Intereses: 82,73.  
Costas: 220,46.  
TOTAL DÉBITOS: 2.491,85.

DATOS FINCA URBANA: TIERRA EN TÉRMINO DE VALDEVIVARES- EL CASAR DE ESCA-LONA.

DATOS REGISTRO:  
NÚMERO REG.: 01 TOMO: 0037 NÚMERO LIBRO: 0046 NÚMERO FOLIO: 0002 NÚMERO FINCA: 003207.

Deudor: FERNÁNDEZ LÓPEZ SANTIAGO.  
Interesado: ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO.  
Interesado: LÓPEZ RODRÍGUEZ ROSA.  
Domicilio: CL TARRAGONA, 126 – 28630 VILLA DEL PRADO (MADRID).  
C.C.C. 280390682749 Exp.: 28/05/09/00406066.  
N. Documento: 28 05 501 10 048040830.  
Periodo del 02/2008 a 12/2009 Régimen: RETA.  
Importe principal: 5.695,34.  
Recargo Apremio: 1.139,07.  
Intereses: 476,37.  
Costas: 660,64.  
TOTAL DÉBITOS: 7.971,42.

DATOS FINCA URBANA: ½ PL. DO. CL TARRAGONA, 12 6 - 28630 VILLA DEL PRADO (MADRID).

DATOS REGISTRO:  
NÚMERO REG.: 01 TOMO: 0652 NÚMERO LIBRO: 0173 NÚMERO FOLIO: 0084 NÚMERO FINCA: 011214.

Interesado: GARCÍA RODRÍGUEZ ÁNGEL.  
Domicilio: CL ACACIAS, 8 B A – 40400 EL ESPINAR (SEGOVIA).  
C.C.C. 280211885982 Exp.: 28/05/09/00416978.  
N. Documento: 28 05 501 10 048248974.  
Periodo del 02/2009 a 11/2009 Régimen: RETA.  
Importe principal: 2.491,80.  
Recargo Apremio: 498,40.  
Intereses: 128,01.  
Costas: 290,64.  
TOTAL DÉBITOS: 3.408,85.

DATOS FINCA URBANA: 1/5 PL. DOM. TRASTERO Pº ACACIAS, 4 SS 13 – 40400 EL ESPINAR.

DATOS REGISTRO:  
NÚMERO REG.: 02 TOMO: 3377 NÚMERO LIBRO: 0212 NÚMERO FOLIO: 0083 NÚMERO FINCA: 014421.

Deudor: CASAMAYOR MORATALLA Mº ÁNGELES.  
Interesado: REY GONZÁLEZ MARCELO.  
Domicilio: CL FRAY J. DE CERDEIRIÑA, 19 3º C – 28024 MADRID.  
C.C.C. 281009355260 Exp.: 28/05/09/00465781.  
N. Documento: 28 05 501 10 047754375.  
Periodo del 04/2009 a 08/2009 Régimen: RETA.  
Importe principal: 1.238,39.  
Recargo Apremio: 247,69.  
Intereses: 66,25.  
Costas: 150,46.  
TOTAL DÉBITOS: 1.702,79.

DATOS FINCA URBANA: 50 POR 100 PL. DOM. FRAY JOSÉ CERDEIRIÑA, 19 3º C – 28024 MADRID.

DATOS REGISTRO:  
NÚMERO REG.: 15 TOMO: 0454 NÚMERO LIBRO: 0454 NÚMERO FOLIO: 0238 NÚMERO FINCA: 033597.

Deudor: DÍAZ MARTÍN JOSÉ MANUEL.  
Domicilio: CL LAS ATALAYAS, 62 – 28710 EL MOLAR (MADRID).  
C.C.C. 380047573020 Exp.: 28/05/09/00483565.  
N. Documento: 28 05 501 10 047712545.  
Periodo del 06/2009 a 11/2009 Régimen: RETA.  
Importe principal: 1.413,03.  
Recargo Apremio: 282,63.  
Intereses: 57,53.  
Costas: 160,00.  
TOTAL DÉBITOS: 1.913,19.

DATOS FINCA URBANA: 50 POR 100 PL. DOM. CAMINO DE LOS CACHAZOS, 17 A – 38400 PTO. DE LA CRUZ.

DATOS REGISTRO:  
NÚMERO REG.: 01 TOMO: 1119 NÚMERO LIBRO: 0547 NÚMERO FOLIO: 0202 NÚMERO FINCA: 031106.

Interesado: MARÍA ESTHER LÓPEZ GARCÍA.  
Domicilio: CL ALEJANDRINA MORÁN, 15 CT 41 IZDA. – 28047 MADRID.  
C.C.C. 501014869344 Exp.: 28/05/10/00021228.  
N. Documento: 28 05 501 10 041043692.

Periodo del 04/2009 a 10/2009 Régimen: RETA.

Importe principal: 1.744,26.

Recargo Apremio: 348,88.

Intereses: 76,30.

Costas: 210,46.

TOTAL DÉBITOS: 2.379,90.

DATOS FINCA URBANA: ½ PL. DOM. CL ALEJANDRINA MORÁN, 15 CT 4º IZ. – 28047 MADRID.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG.: 52 TOMO: 3008 NÚMERO LIBRO: 3005 NÚMERO FOLIO: 0033 NÚMERO FINCA: 081434.

Deudor: ESTEBAN CASARRUBIOS FRANCISCO.

Interesado: INÉS GARCÍA SOLEDAD.

Domicilio: CL CAMARENA, 102 – 28047 MADRID.

C.C.C. 280203230754 Exp.: 28/05/10/00015265.

N. Documento: 28 05 501 10 040809377.

Periodo del 06/2009 a 11/2009 Régimen: RETA.

Importe principal: 1.857,55.

Recargo Apremio: 371,53.

Intereses: 65,27.

Costas: 240,92.

TOTAL DÉBITOS: 2.535,27.

DATOS FINCA URBANA: GANANCIAL CL CAMARENA, 102 10º D – 28047 MADRID.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG.: 09 TOMO: 0791 NÚMERO LIBRO: 0791 NÚMERO FOLIO: 0177 NÚMERO FINCA: 066870.

Deudor: ALFONSO ÁLVAREZ LUIS MIGUEL.

Domicilio: CL ALEJANDRINA MORÁN, 15 CT 4º IZDA. – 28047 MADRID.

C.C.C. 501014869344 Exp.: 28/05/10/00021228.

N. Documento: 28 05 501 10 04104692.

Periodo del 04/2009 a 10/2009 Régimen: RETA.

Importe principal: 1.744,26.

Recargo Apremio: 348,88.

Intereses: 76,30.

Costas: 210,46.

TOTAL DÉBITOS: 2.379,90.

DATOS FINCA URBANA: ½ PL.D. CL ALEJANDRINA MORÁN, 15 CT 4º IZDA – 28047 MADRID.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG.: 52 TOMO: 3008 NÚMERO LIBRO: 3005 NÚMERO FOLIO: 0033 NÚMERO FINCA: 081434.

Deudor: GARCÍA GARCÍA JOSÉ ANTONIO.

Domicilio: CL GUADALQUIVIR, 20 A – 28224 POZUELO DE ALARCÓN (MADRID).

C.C.C. 280259941806 Exp.: 28/05/10/00023955.

N. Documento: 28 05 501 10 026797325.

Periodo del 05/2009 a 07/2009 Régimen: RETA.

Importe principal: 747,54.

Recargo Apremio: 149,52.

Intereses: 29,05.

Costas: 105,92.

TOTAL DÉBITOS: 1.032,03.

DATOS FINCA URBANA: 1/3 PL.D. Y 1/6 N. P. APARC. CL DOÑA MENCÍA, 24 – 28011 MADRID.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG.: 25 TOMO: 2438 NÚMERO LIBRO: 2438 NÚMERO FOLIO: 0076 NÚMERO FINCA: 039068.

Deudor: MATOS FAMILIA Mª REYES.

Interesado: PEÑA JIMÉNEZ RAMONA AMARILIS.

Domicilio: CL JOSÉ DEL PINO JIMÉNEZ, 7 – 28024 MADRID.

C.C.C. 28174533912 Exp.: 28/05/10/00034968.

N. Documento: 28 05 501 10 032589538.

Periodo del 05/2009 a 07/2009 Régimen: RETA.

Importe principal: 1.303,19.

Recargo Apremio: 456,11.

Intereses: 53,62.

Costas: 180,46.

TOTAL DÉBITOS: 1.993,38.

DATOS FINCA URBANA: ¾ PL. DOM. CL MONCADA, 103 2º D- 28021 MADRID.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG.: 41 TOMO: 1720 NÚMERO LIBRO: 0133 NÚMERO FOLIO: 0119 NÚMERO FINCA: 003434.

Deudor: HOSSAIN. KOWSAR.

Domicilio: CL DOÑA BERENGUELA, 46 B- 28011 MADRID.

C.C.C. 28174337484 Exp.: 28/05/10/00047904.

N. Documento: 28 05 501 10 034876819.

Periodo del 02/2009 a 08/2009 Régimen: RETA Y R. GRAL.

Importe principal: 2.194,02.

Recargo Apremio: 438,81.

Intereses: 104,00.

Costas: 260,46.

TOTAL DÉBITOS: 2.997,29.

DATOS FINCA URBANA: PL. DOM. CL DOÑA BERENGUELA, 46 BJ DCHA. – 28011 MADRID.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG.: 25 TOMO: 3111 NÚMERO LIBRO: 3111 NÚMERO FOLIO: 0077 NÚMERO FINCA: 049045.

Interesado: GARCÍA GARCÍA Mª ÁNGELA.

Domicilio: AV. PORTUGAL, 23- 49016 ZAMORA.

C.C.C. 28152095889 Exp.: 28/05/10/00075687.

N. Documento: 28 05 501 10 029447950.

Periodo del 05/2009 a 07/2009 Régimen: RETA Y R. GRAL.

Importe principal: 2.852,18.

Recargo Apremio: 570,44.

Intereses: 109,77.

Costas: 340,46.

TOTAL DÉBITOS: 3.872,85.

DATOS FINCA URBANA: PRADO LA FUENTE EN VALLEJERA DE RIOFRÍO (SALAMANCA).

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG.: 01 TOMO: 1305 NÚMERO LIBRO: 0013 NÚMERO FOLIO: 0013 NÚMERO FINCA: 000736.

Interesado: COLL TRIAY Mª MERCE.

Domicilio: CL PIQUEÑAS, 37 2º A – 28044 MADRID.

C.C.C. 070079440219 Exp.: 28/05/10/00088219.

N. Documento: 28 05 501 10 041124730.

Periodo del 06/2009 a 10/2009 Régimen: RETA.

Importe principal: 1.880,33.

Recargo Apremio: 376,07.

Intereses: 71,16.

Costas: 240,92.

TOTAL DÉBITOS: 2.568,48.

DATOS FINCA URBANA: PL. DOM. LOCAL CL CAMÍ VELL S/N BJ – 07701 CIUTADELLA.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG.: 01 TOMO: 1582 NÚMERO LIBRO: 0496 NÚMERO FOLIO: 0003 NÚMERO FINCA: 021544.

Interesado: BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO.

Domicilio: CL Pº CASTELLANA, 29 – 28046 MADRID.

C.C.C. 281116663027 Exp.: 28/05/09/00091828.

N. Documento: 28 05 501 10 007512816.

Periodo del 06/2008 a 06/2008 Régimen: RETA Y R. GRAL.

Importe principal: 53.060,59.

Recargo Apremio: 10.612,11.

Intereses: 5.628,80.

Costas: 1.000,00.

TOTAL DÉBITOS: 70.301,50.

DATOS FINCA URBANA: ½ PL. DOM. CL CASTROSERNA, 21 BJ IZDA. – 28047 MADRID.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG.: 09 TOMO: 2401 NÚMERO LIBRO: 2401 NÚMERO FOLIO: 0176 NÚMERO FINCA: 116986.

MADRID, A 28 SEPTIEMBRE 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Jesus Diego Gonzalez Daneo.

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores del Servicio Público de Empleo Estatal que figuran en la relación que se acompaña, cuya gestión de cobro está encomendada a la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud del Convenio de fecha 16 de marzo de 1992 suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo, en la actualidad Servicio Público de Empleo Estatal y este Servicio Común, habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la reclamación de deuda y habiendo adquirido firmeza ésta en vía administrativa sin que se haya producido su abono, el jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 85.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: "De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-2004), dicto (a presente Providencia de Apremio, que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25 por 100) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo."

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que haga efectivo el importe total de la deuda, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de los QUINCE Días naturales siguientes al de la presente publicación, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

Transcurrido el precitado plazo de 15 días para realizar el pago, el responsable de éste deberá solicitar ante dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva el cálculo de la cuantía a pagar en concepto de intereses de demora.

En el Anexo 1 se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad de Recaudación Ejecutiva asignada a dichas providencias de apremio, así como su número de teléfono, fax y número de cuenta.

Los ingresos efectuados con posterioridad a dicho plazo de 15 días se aplicarán con arreglo a los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de Alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación de deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

DEUDA INEM.

C.C.C. DEUDOR DEUDA PERIODO.

07 021012173847 ROCHA CAMPOS EDGAR 4.110,75 01/08-01/08.

MADRID, a 28 de SEPTIEMBRE de 2010.-EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A.- Jesús Diego González Dáneo.

#### EDICTO NOTIFICACIÓN A ADMINISTRADOR SOCIEDAD.

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 28/05 de las de Madrid, con domicilio en la calle Maqueda núm. 138.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra las sociedades que se citan en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, se procedió a dictar notificación a los administradores, que fue devuelta por el servicio de correos y cuyo texto es el siguiente:

De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que las personas físicas relacionadas, son administrador o miembro del Consejo de Administración de la empresa también relacionada la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a la deuda que figura, correspondientes al período que se hace constar.

De la información obrante en el citado expediente se deducen indicios de que pudiera haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que se describen en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (B80.OE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, del 6 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se ha dictado el siguiente:

ACUERDO: Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad previsto en los artículos 15.3 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, por incumplimiento del deber del administrador de convocar junta para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo indicios de a e existe causa para ello.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27) y 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en redacción dada por el R. D. 897/2009, de 22 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" del 15 de junio), dispone de un plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, a fin de que pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas y presentar las pruebas y documentos que considere pertinentes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias debidamente inscritos en el Registro Mercantil y liquidación del impuesto de sociedades de los últimos ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Exp.: Administrador Sociedad Mercantil Deuda Período.

28050800376737, PIOTR JAROSLAW STALEWSKI, OBRAS JORGE REFORMAS CONSTRUCCIONES INTEGRALES SL, 50.247,86 EUROS.

2814070002811, VARLEY JOSE DAGOSTIM DE ARAUJO, TARIMA Y PARQUET DAGOSTIM SL, 21.428,41 EUROS.

281409000618xx, GROBER GEORGE LAZ JIMENEZ, EUADOR LATITUD CERO SL, 5.331,73 EUROS 08/08-04/09.

28050700423489, GUTIERREZ HERAS LUIS, ESTRUCTURAS BARBARROYA SL, 37.299,71 EUROS.

28050100034010, FRANCISCO JOSE CONDE BAHAMONDE, CEDECO SL, 80.915,01 EUROS 11/06-10/08.

28050900042378, MIGUEL ANGEL CAL LOPEZ HUERTAS, TRV REFORMAS TRABAJOS SIN ANDAMIOS SL, 21.159,86 EUROS.

28050900152755, LUIS VALLE CATALAN, DROGUERIA PERFUMERIA ECO-DIA SL, 12.084,71 EUROS.

28050600442660, GREIS HIDALGO RIVERA, FERRO OBRAS Y CONTRATAS SL, 42.054,75 EUROS.

MADRID, A 28 SEPTIEMBRE 2010, EL RECAUDADOR EJECUTIV, Jesus Diego Gonzalez Daneo.

#### EDICTO DE AMPLIACION EMBARGO INMUEBLES.

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad núm. 28/05 de las de Madrid, con domicilio en la calle Maqueda núm. 138.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se notifica la siguiente:

DILIGENCIA: De las actuaciones de los expedientes administrativos de apremio por deudas a la Seguridad Social seguidos contra los deudores relacionados, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de los deudores relacionados, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad, garantizando la cantidad que se indica, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con los datos Registrales que se indican. Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro que se indican. Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma que se indica, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad que se menciona, procediendo expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

#### RELACION DE DEUDORES, INTERESADOS, DEUDA Y BIENES:

Deudor: CALVO SEBASTIAN SILVIA.

Domicilio: CL. ESCALONA 103-7-B.

C.C.C. 280359019121, Exp.: 28/05/07/00045900.

N. Documento: 280550410051378640.

Nuevos períodos del 03/2007 a 08/2009 Régimen: GENERAL Y AUTONOMO.

Importe principal: 15.188,32.

Recargo Apremio: 3.037,70.

Intereses: 1.850,11.

Costas: 0,00.

NUEVO DEBITO: 20.076,13.

TOTAL DÉBITOS: 25.415,61.

Garantía anterior: 5.339,48.

Datos Registrales: MADRID tomo 2398, libro 2398, folio 0008 finca 064872.

100 POR 100 CL. ILLESCAS 27-2º 28024 MADRID.

MADRID, A 28 SEPTIEMBRE 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Jesus Diego Gonzalez. URE 28/06.

#### PROVIDENCIA DE CONVERSION DE MEDIDAS CAUTELARES EN DEFINITIVAS DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/06, con sede en la avenida de la Albufera, número 41, 28038 Madrid.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos que se citan en párrafos posteriores, se han dictado las PROVIDENCIAS DE CONVERSION DE MEDIDAS CAUTELARES EN DEFINITIVAS DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, que se transcriben a continuación, por deudas contraídas con la Seguridad Social, motivadas por desconocerse el domicilio o que intentada la notificación no se ha podido practicar, en relación al deudor, y/o su cónyuge u otro titular o poseedor de derechos sobre las fincas embargadas.

#### PROVIDENCIA DE CONVERSION DE MEDIDAS CAUTELARES EN DEFINITIVAS DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra MARIA ISABEL DURAN TERRON, D.N.I. 1.826.847-A por deudas a la Seguridad Social, Régimen General, que corresponden al siguiente detalle: núm. documento de 28/01/10/031011771 a 28/01/10/031014094, por descubiertos en los períodos varios por importe total de 62.255,84 euros. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor y a Manuel Villa Milla, que a continuación se relacionan: URBANA: MUNICIPIO: MADRID, NATURALEZA DE LA FINCA 100 POR 100 PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL DE VIVIENDA, VÍA PÚBLICA: CALLE LA CENICIENTA NÚMERO 8 ESCALERA 1, 4º IZQUIERDA, SUPERFICIE UTIL: 67,10 METROS CUADRADOS, CUOTA DE PARTICIPACIÓN 0,674 POR 100.

FINCA 38908 TOMO 411 LIBRO 411 FOLIO 27. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid.

#### PROVIDENCIA DE CONVERSION DE MEDIDAS CAUTELARES EN DEFINITIVAS DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra MARIA ISABEL DURAN TERRON, D.N.I. 1.826.847-A por deudas a la Seguridad Social, Régimen General, que corresponden al siguiente detalle: núm. documento de 28/01/10/031011771 a 28/01/10/031014094, por descubiertos en los períodos varios por importe total de 71.361,40 euros. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor y a Manuel Villa Milla, que a continuación se relacionan: URBANA: MUNICIPIO: MADRID, NATURALEZA DE LA FINCA 100 POR 100 PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL DE PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 12-A, VÍA PÚBLICA: CALLE LA CENICIENTA NÚMERO 8, SUPERFICIE UTIL: 29,92 METROS CUADRADOS, CUOTA DE PARTICIPACIÓN 0,223 POR 100.

FINCA 38658 TOMO 410 LIBRO 410 FOLIO 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid.

#### PROVIDENCIA DE CONVERSION DE MEDIDAS CAUTELARES EN DEFINITIVAS DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra MARIA ISABEL DURAN TERRON, D.N.I. 1.826.847-A por deudas a la Seguridad Social, Régimen General, que corresponden al siguiente detalle: núm. documento de 28/01/10/031011771 a 28/01/10/031014094, por descubiertos en los períodos varios por importe total de 71.361,40 euros. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor y a Manuel Villa Milla, que a continuación se relacionan: URBANA: MUNICIPIO: MADRID, NATURALEZA DE LA FINCA 100 POR 100 PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL DE PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 14-A, VÍA PÚBLICA: CALLE LA CENICIENTA NÚMERO 8, SUPERFICIE UTIL: 29,92 METROS CUADRADOS, CUOTA DE PARTICIPACIÓN 0,223 POR 100.

FINCA 38662 TOMO 410 LIBRO 410 FOLIO 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid.

#### PROVIDENCIA DE CONVERSION DE MEDIDAS CAUTELARES EN DEFINITIVAS DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra MARIA ISABEL DURAN TERRON, D.N.I. 1.826.847-A por deudas a la Seguridad Social, Régimen General, que corresponden al siguiente detalle: núm. documento de 28/01/10/031011771 a 28/01/10/031014094, por descubiertos en los períodos varios por importe total de 71.361,40 euros. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor y a Manuel Villa Milla, que a continuación se relacionan: URBANA: MUNICIPIO: MADRID, NATURALEZA DE LA FINCA 100 POR 100 PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL DE PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 4-A, VÍA PÚBLICA: CALLE LA CENICIENTA NÚMERO 8, SUPERFICIE UTIL: 29,92 METROS CUADRADOS, CUOTA DE PARTICIPACIÓN 0,223 POR 100.

FINCA 38642 TOMO 402 LIBRO 402 FOLIO 210. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en los expedientes, que al día de la fecha ascienden a las cantidades totales antes reseñadas, y respecto a los mismos se proseguirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del citado Reglamento General.

Asimismo, expídanse los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen las anotaciones preventivas de los embargos realizados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicite certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de estos expedientes a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Hallándose los deudores, cónyuges, coparticipes o acreedores hipotecarios en paradero ignorado, notifique mediante edictos que se publicarán en el B.O.C.M. y en el tablón de anuncios de la Junta Municipal correspondiente. Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153, de 25 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación a los deudores, y si los hubiera, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de quince días. Advertiéndose que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de

un mes, contando a partir de la publicación de este Edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido los deudores o sus representantes en los expedientes de apremio que se les sigue, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 24 de septiembre de 2010.-El recaudador ejecutivo, Ángel Arranz Panadero.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/06, con sede en la avenida de la Albufera, número 41, 28038 Madrid.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos que se citan en párrafos posteriores, se han dictado las DILIGENCIAS DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, que se transcriben a continuación, por deudas contraídas con la Seguridad Social, motivadas por desconocerse el domicilio o que intentada la notificación no se ha podido practicar, en relación al deudor, y/o su cónyuge u otro titular o poseedor de derechos sobre las fincas embargadas.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio número 28 06 10 00150746 contra DISTRIBUIDORA NORELAC 97, S.L. C.I.F. 0881761595 por deudas a la Seguridad Social, Régimen General, que corresponden al siguiente detalle: providencias de apremio de 28 09 095024217 a 28 10 010764942, por descubiertos en los períodos varios por importe total de 9.762,01 euros. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor y a Decoraciones y Reformas Cesal, S.L. y a Gabriel Téllez Roca, que a continuación se relacionan:

FINCA NUMERO 1.

URBANA: MUNICIPIO: OCAÑA (TOLEDO), NATURALEZA DE LA FINCA 100 POR 100 PLENO DOMINIO DE VIVIENDA, VÍA PÚBLICA: CARRETERA DE NOBLEJAS A OCAÑA SIN NÚMERO, ESCALERA 3, 3º C, SUPERFICIE UTIL: 46,54 METROS CUADRADOS, TIENE COMO ANEJOS INSEPARABLES: PLAZA DE GARAJE NUMERO 28, EN PLANTA SOTANO, DE 9,90 METROS CUADRADOS, TRASTERO NUMERO 23, EN PLANTA SOTANO, DE 3,83 METROS CUADRADOS Y TENEDERO NUMERO 15, EN PLANTA DE CUBIERTA, DE 8,60 METROS CUADRADOS.

IDUFIR: 45006001145866.

FINCA 34853 TOMO 1420 LIBRO 307 FOLIO 194. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ocaña (Toledo).

FINCA NUMERO 2.

URBANA: MUNICIPIO: OCAÑA (TOLEDO), NATURALEZA DE LA FINCA 40 POR 100 PLENO DOMINIO DE VIVIENDA, VÍA PÚBLICA: CALLE RIO TAJO SIN NÚMERO, 4º I, SUPERFICIE UTIL: 56,96 METROS CUADRADOS, TIENE COMO ANEJOS INSEPARABLES: PLAZA DE GARAJE NUMERO 39, EN PLANTA SOTANO 1, DE 9,90 METROS CUADRADOS Y TRASTERO NUMERO 7, EN PLANTA SOTANO 1, DE 4,50 METROS CUADRADOS.

IDUFIR: 45006001261771.

FINCA 39487 TOMO 1589 LIBRO 374 FOLIO 192. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ocaña (Toledo).

Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en los expedientes, que al día de la fecha ascienden a las cantidades totales antes reseñadas, y respecto a los mismos se proseguirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del citado Reglamento General.

Asimismo, expídanse los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen las anotaciones preventivas de los embargos realizados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicite certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de estos expedientes a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Hallándose los deudores, cónyuges, copartícipes o acreedores hipotecarios en paradero ignorado, notifique mediante edictos que se publicarán en el B.O.C.M. y en el tablón de anuncios de la Junta Municipal correspondiente. Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153, de 25 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación a los deudores, y si los hubiera, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de quince días. Advertiéndose que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este Edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido los deudores o sus representantes en los expedientes de apremio que se les sigue, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 24 de septiembre de 2010.-El recaudador ejecutivo, Ángel Arranz Panadero.

URE 28/08.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a nombre de DOBREV DROBEV VANIO, con CIF/NIT 047226613T, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue CL. LIBERTAD, NÚMERO 4-3º B - 19200 AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA) se procedió con fecha 01-07-2010 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor DOBREV DROBEV VANIO, con número de Expediente 28/08/09/00152202 por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 3.469,20.

Recargo de Apremio: 693,88.

Costas Presupuestadas: 400,00.

Costas Devengadas: 10,46.

Intereses Demora: 242,12.

Total Débitos: 4.815,66.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 8919.

Datos Registrales número 1.

Tomo: 3853 Libro: 190 Folio: 55.

Tipo de finca: URBANA.

Descripción Finca: 50 POR 100 PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN MECO (MADRID). Domicilio: TIPO VÍA: CL. NOMBRE VÍA : PIO BAROJA NÚMERO VÍA: 20 BIS-NÚMERO VÍA ESC: PISO: PUERTA: COD-POST:28880 COD-MUNI :28083.

TITULARES:

VANIO DOBREV DROBEV - NIF: 47226613T.

50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA CON CARCTER PRIVATIVO.

CANDELARIA MONTSERRAT GARCIA CUADRA NIF: 002619082.

50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA CON CRCTER PRIVATIVO.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este.

embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las reglas siguientes:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídanse el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 24 Septiembre de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a nombre de PINO LOPEZ MANUEL, con CIF/NIT 051968728K, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue CL. TURQUIA, NÚMERO 7- 1º - A - 28943 FUENLABRADA (MADRID) se procedió con fecha 27-08-2010 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor PINO LOPEZ MANUEL, con número de Expediente 28/08/00264531 por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 4.702,95.

Recargo de Apremio: 940,64.

Costas Presupuestadas: 500,00.

Costas Devengadas: 1,26.

Intereses Demora: 356,06.

Total Débitos: 6.500,91.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 11532.

Datos Registrales número 3.

Tomo: 1160 Libro: 95 Folio: 105.

Tipo de finca: URBANA.

Descripción Finca: 100 POR 100 GANANCIAL DE LA VIVIENDA EN FUENLABRADA (MADRID).

Domicilio: TIPO VIA: CL. NOMBRE VIA : TURQUIA NÚMERO VIA: BLOQUE I BIS-NÚMERO VIA ESC: 1 PISO: 1ª PUERTA: IZ COD-POST:28943 COD-MUNI :28058.

TITULARES:

PINO LOPEZ MANUEL - NIF: 051698728K.

ANA MARIA GARCIA GOCHICOA NIF: 2517246B.

100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARCTER GANANCIAL.

HIPOTECA A FAVOR CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLON Y ALICANTE BANCAJA.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este.

embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las reglas siguientes:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 24 Septiembre de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor BAEZA GARCIA CONSUEGRA JOAQUINA, con DNI/CIF/NIF. 003080509G, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ PZA. DULCE MARIA LOYNAZ, NÚMERO 1- 28529 - RIVAS-VACIAMADRID (MADRID) se procedió con fecha 01 -09 -10 a la Ampliación del embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor BAEZA GARCIA CONSUEGRA JOAQUINA, con número de expediente 28/08/07/00002402, resulta lo siguiente :

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de RIVAS-VACIAMADRID, garantizando la suma total de 3.751,01 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas de procedimiento, con las Letras que se indican:

LIBRO: 194/ TOMO: 1353/FOLIO: 76/FINCA NÚMERO: 14501/ ANOTACION LETRA: D.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Importe Principal: 3.673,11.

Recargo de Apremio: 734,66.

Costas Presupuestadas: 400,00.

Costas Devengadas: 0,00.

Intereses Demora: 522,60.

Total Débitos: 5.330,37.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 5.330,37 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 9.081,38 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad. Notifíquese esta diligencia de embargo, en su caso a cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios, y a los demás acreedores anteriores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad para su anotación a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo

de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que haya comparecido el deudor en las oficinas de esta URE, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 27 de septiembre de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor DIAZ CASADO FRANCISCO, con DNI/CIF/NIF. 050691571P, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ PZA. DULCE MARIA LOYNAZ, NÚMERO 1- 28529 - RIVAS-VACIAMADRID (MADRID) se procedió con fecha 01 -09 -10 a la Ampliación del embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor DIAZ CASADO FRANCISCO, con número de expediente 28/08/07/00089601, resulta lo siguiente :

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de RIVAS-VACIAMADRID, garantizando la suma total de 3.737,49 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas de procedimiento, con las Letras que se indican:

LIBRO: 194/ TOMO: 1353/FOLIO: 76/FINCA NÚMERO: 14501/ ANOTACION LETRA: F.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Importe Principal: 3.447,72.

Recargo de Apremio: 689,56.

Costas Presupuestadas: 400,00.

Costas Devengadas: 0,00.

Intereses Demora: 380,18.

Total Débitos: 4.917,46.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 4.917,46 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 8.654,95 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad. Notifíquese esta diligencia de embargo, en su caso a cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios, y a los demás acreedores anteriores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad para su anotación a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que haya comparecido el deudor en las oficinas de esta URE, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 27 de septiembre de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a nombre de PEREZ MARTIN DAVID, con CIF/NIT 005269335N, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue CL. ANASTRO, NÚMERO 14 28027 MADRID se procedió con fecha 24- 09 - 2010 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor PEREZ MARTIN DAVID, con número de Expediente 28/08/09/00359538 por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 3.230,66.

Recargo de Apremio: 646,10.

Costas Presupuestadas: 300,00.

Costas Devengadas: 59,54.

Intereses Demora: 167,55.

Total Débitos: 4.403,85.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 9411.

Datos Registrales número 1.

Tomo: 463 Libro: 149 Folio: 50.

Tipo de finca: URBANA.

Descripción Finca: 3,33 POR 100 NUDA PROP. Y 6,66 POR 100 PLENO DOMIN. CASA EN SAN MARTIN DE.

VALDEIGLESIAS (MADRID).

Domicilio: TIPO VIA: P.J. NOMBRE VIA : PARAJE EL CHORRILLO NÚMERO VIA: 8 BIS-NÚMERO VIA ESC: PISO: PUERTA: COD-POST: 28680 COD-MUNI :28133.

TITULARES:

DAVID PEREZ MARTIN - NIF: 05269335N.

3,333333 POR 100 (UNA TRINTEAVA PARTE INDIVISA) DE LA NUDA PROPIEDAD DE ESTA FINCA CON CARÁCTER PRIVATIVO, POR TÍTULO DE HERENCIA.

6,666667 POR 100 (UNA QUINCEAVA PARTE INDIVISA) DEL PLENO DOMINIO DE ESTA FINCA CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE HERENCIA.

GEMA PEREZ MARTIN - NIF: 05269116T.

3,333333 POR 100 (UNA TRINTEAVA PARTE INDIVISA) DE LA NUDA PROPIEDAD DE ESTA FINCA CON CARÁCTER PRIVATIVO, POR TÍTULO DE HERENCIA.

6,666667 POR 100 (UNA QUINCEAVA PARTE INDIVISA) DEL PLENO DOMINIO DE ESTA FINCA CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE HERENCIA.

JOSE PEREZ MARTIN - NIF: 050413952E, CASADO CON M<sup>a</sup> ANGELES GARCIA REVIEJO.

3,333333 POR 100 (UNA TRINTEAVA PARTE INDIVISA) DE LA NUDA PROPIEDAD DE ESTA FINCA CON CARÁCTER PRIVATIVO, POR TÍTULO DE HERENCIA.

6,666667 POR 100 (UNA QUINCEAVA PARTE INDIVISA) DEL PLENO DOMINIO DE ESTA FINCA CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE HERENCIA.

LUIS PEREZ MARTIN - NIF: 050403259R.

3,333333 POR 100 (UNA TRINTEAVA PARTE INDIVISA) DE LA NUDA PROPIEDAD DE ESTA FINCA CON CARÁCTER PRIVATIVO, POR TÍTULO DE HERENCIA.

6,666667 POR 100 (UNA QUINCEAVA PARTE INDIVISA) DEL PLENO DOMINIO DE ESTA FINCA CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE HERENCIA.

ALICIA PEREZ MARTIN - CIF: 050403280E CASADA CON JOSE MANUEL MARTINEZ MOLINAT.

3,333333 POR 100 (UNA TRINTEAVA PARTE INDIVISA) DE LA NUDA PROPIEDAD DE ESTA FINCA CON CARÁCTER PRIVATIVO, POR TÍTULO DE HERENCIA.

6,666667 POR 100 (UNA QUINCEAVA PARTE INDIVISA) DEL PLENO DOMINIO DE ESTA FINCA CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE HERENCIA.

CIPRIANA CONCEPCION MARTIN PASCUAL NIF: 02114044E.

50 POR 100 (UNA MITAD INDIVISA) DEL PLENO DOMINIO DE ESTA FINCA CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE HERENCIA.

16,666667 POR 100 (UNA SEXTA PARTE INDIVISA) DEL USUFRUCTO DE ESTA FINCA CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE HERENCIA.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán supliditos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 27 Septiembre de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a nombre de GONZALEZ FUNES FRANCISCO, con CIF/NIT 002500138S, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue CL. VILLA DE MADRID (EDIFICIO ISAMAR VI) NÚMERO 18 - 2º - 03181 - TORREVIEJA (ALICANTE) se procedió con fecha 07-09-2010 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor GONZALEZ FUNES FRANCISCO, con número de Expediente 28/08/10/00242660 por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 44.848,99.

Recargo de Apremio: 8.969,80.

Costas Presupuestadas: 1.000,00.

Costas Devengadas: 31,92.

Intereses Demora: 3.197,86.

Total Débitos: 58.048,57.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 1361.

Datos Registrales número 43.

Tomo: 2394 Libro: 18 Folio: 100.

Tipo de finca: URBANA.

Descripción Finca: 100 POR 100 PLENO DOMINIO PRIVATIVO DE VIVIENDA EN TORREVIEJA (ALICANTE).

Domicilio: TIPO VIA: C/ NOMBRE VIA: VILLA DE MADRID NÚMERO VIA: 18 BIS-NÚMERO VIA ESC: PISO: 2º PUERTA: COD-POST: 03181 COD-MUNI: 03133.

TITULARES:

FRANCISCO GONZALEZ FUNES NIF: 02500138S.

100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE ADJUDICACIÓN EN PAGO DE GANANCIAL.

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA MADRID.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este.

embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100 queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán supliditos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 29 Septiembre de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor BARDERA GARCIA MARIA DOLORES, con número de Expediente 28080700161743 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 17 de septiembre de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 02 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28 30 (Madrid), y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

Tipo de finca: Urbana.

Descripción: 100 POR 100 PRIVATIVO DE LA VIVIENDA EN TORREJON DE ARDOZ (MADRID).

Tipo de Vía: C/. Nombre de Vía: VIRGEN DE LA PALOMA NÚMERO 7 ESC. PISO: 3º PT.: D. Cód. Post.: 28850 Cód. Muni.: 28148.

Datos Registrales: Número Registro: 03 Número Tomo 3206.

Número Libro 562 Número Folio: 54 Número Finca: 39883.

Importe de Tasación: 232.956,80 euros.

Carga que deberán quedar subsistentes:

BANCO PASTOR, S.A. CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 198.057,95.

Tipo de Subasta: 34.898,85 euros.

TITULARES:

MARÍA DOLRES BARDERA GARCÍA, D.N.I.: 52113752F.

100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

HIPOTECA A FAVOR DE BANCO PASTOR, S.A.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 29 de septiembre de 2010. El Jefe de la Unidad. D. Agustín Rama Manzano.

URE 28/10.

EDICTO.

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-602).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/10 de Madrid, Rafael Bacete Silva con domicilio en la calle Miguel Fleita número 3.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio 28 10 01 00140828 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor "SANCHEZ ORTEGA MARIA CARMEN", por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 05 DE Agosto de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxa, 28-30, localidad de Madrid (28036), y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, los condeñados, a los acreedores Hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Relación adjunta de bienes que se decreta su venta con tipo de subasta:

DEUDOR: SANCHEZ ORTEGA MARIA CARMEN.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA.-89,2 POR 100 NUDA PROPIEDAD.

TIPO VIA: CL NOMBRE: VILLAAMIL NÚMERO VIA: 211 PISO-2 PUERTA:2 COD-POST: 28039 COD-MUN:28079.

DATOS DE REGISTRO.

NÚMERO REG: 00032 NÚMERO TOMO: 0333 NÚMERO LIBRO: 0236 NÚMERO FOLIO: 0195 NÚMERO FINCA: 18582.

IMPORTE TASACION: 105.286,66.

TIPO DE SUBASTA: 105.286,66.

DESCRIPCION AMPLIADA.

VIVIENDA:

SUPERFICIE CONSTRUIDA.- CUARENTA Y SIETE METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.-.

CUOTA: CUATRO ENTEROS, DOS CENTESIMAS POR CIENTO.-.

TITULARES DNI.

ORTEGA INFANTE CARMEN 0526509 Q.

10,8 POR 100 PLENO DOMINIO POR TITULO DE HERENCIA.

89,2 POR 100 USUFRUCTO POR TITULO DE HERENCIA.

SANCHEZ ORTEGA CARMEN 0653829 P.

89,2 POR 100 DE LA NUDA PROPIEDAD POR TITULO DE HERENCIA.

CALIFICADA COMO VIVIENDA DE RENTA LIMITADA PRIMER GRUPO.

SERVIDUMBRE DE LUCES Y VISTAS-PREDIO DOMINANTE.

VIVIENDA ARRENDADA POR UN CONTRATO DE RENTA ANTIGUA FORMALIZADO CON

FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1974.

Madrid, a 5 de agosto de 2010.

URE 28/16.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/16, con sede en calle Empeñadino número 21, 28801, de Alcalá de Henares (Madrid).

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio 28 16 08 00471836 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor CONSTRUCCIONES MADELAVERA, S.L. con DNI/CIF/NIF/NIE 0883255034, cuyo último domicilio conocido es C/ Granada número 2 - 28802 ALCALÁ DE HENARES (Madrid) por deudas a La Seguridad Social por importe de principal: 21.920,58 euros, recargo: 4.384,10 euros, intereses: 2.675,61 euros, costas: 428,56 euros, TOTAL: 29.408,85, se ha procedido con fecha 26-02-2009 al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, según se detalla al pie de este edicto, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

-Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de recaudación ejecutiva solicitará de los Colegios de Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde

su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición del deudor, se expide el presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado reglamento, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, "Boletín Oficial del Estado" del día 27, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En Alcalá de Henares, a 30 de junio de 2010, La Recaudadora Ejecutiva.

DESCRIPCION DEL BIEN EMBARGADO:

Vehículo MERCEDES BENZ 2633.

Matrícula: 7108DCK.

IMPORTE DE TASACION: 29.408,85 Euros".

Alcalá de Henares, a 30 de septiembre de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva.

URE 28/25.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES.

Dña. Marina Rodríguez López, jefa en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/25, sita en la calle Portugal, número 33 de Fuenlabrada.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 25 09 00314895 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social contra JULIO CESAR GUTIERREZ FERNANDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Río Alberche, 1 - 1º D 28803 Alcalá de Henares (Madrid), se ha dictado la providencias de subasta pública de bienes muebles (vehículo) que después se transcribirá.

Hallándose el deudor en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 116 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

Fuenlabrada, 28 de septiembre de 2010 La Recaudadora Ejecutiva en Funciones. Fdo.: Marina Rodríguez López.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 10 de septiembre de 2010, la subasta de bienes muebles (vehículo) propiedad de JULIO CESAR GUTIERREZ FERNANDEZ, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2010, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Fôxa, 28-30, entrada por c/ Manuel Ferrero, 15 de Madrid y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 10 de septiembre de 2010.-EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rodrigo Mares Ramirez.

RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA.

Deudor: JULIO CESAR GUTIERREZ FERNANDEZ.

NÚMERO DE LOTE : 1 BIEN: FIAT DOBLO 1.9 - 6300 FNV, valor tasación: 9.130,00 Euros, carga preferente: 0,00, Valor bien: 9.130,00 Euros, valor lote y tipo de subasta: 9.130,00 Euros.

Madrid, a 10 de septiembre de 2010.-El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramirez.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES.

Dña Marina Rodríguez López, jefa en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/25, sita en la calle Portugal, número 33 de Fuenlabrada.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 25 08 00131780 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, contra BELHADI - ABDELHAKIM, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Menorca, 11 - 6º B (28970 Humanes), se ha dictado la providencias de subasta pública de bienes muebles (vehículo) que después se transcribirá.

Hallándose el deudor en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 116 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

Fuenlabrada, 29 de septiembre de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva en Funciones, Marina Rodríguez López.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 08 de septiembre de 2010, la subasta de bienes muebles (vehículo) propiedad de BELHADI - ABDELHAKIM, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2010, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Fôxa, 28-30, entrada por c/ Manuel Ferrero, 15 de Madrid y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25). Siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 8 de septiembre de 2010.-EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rodrigo Mares Ramírez. RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA. Deudor: BELHADI - ABDELHAKIM.

NUMERO DE LOTE: 1 BIEN: MERCEDES E. 320 CDI - 1864 DBL, valor tasación: 10.000,00 Euros, carga preferente: 0,00, Valor bien: 10.000,00 Euros, valor lote y tipo de subasta: 10.000,00 Euros.

Madrid, a 8 de septiembre de 2010.-El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramírez.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

Doña Marina Rodríguez López, jefa en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/25, sita en la calle Portugal, número 33 de Fuenlabrada.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 25 09 00192031 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, contra ANA BELEN MARTIN MOYA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Camorro, 2 - 7º A (28921 Alcorcón), se ha dictado la providencias de subasta pública de bienes muebles (vehículo) que después se transcribirá.

Hallándose el deudor en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 116 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

Fuenlabrada, a 29 de septiembre de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva en Funciones, Marina Rodríguez López.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada con fecha 08 de septiembre de 2010, la subasta de bienes muebles (vehículo) propiedad de ANA BELEN MARTIN MOYA, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 04 DE NOVIEMBRE de 2010, a las 10:00 horas en la calle Agustín de Fóxa, 28-30, entrada por c/ Manuel Ferrero, 15 de Madrid y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25). Siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Madrid, a 8 de septiembre de 2010.-EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rodrigo Mares Ramírez. RELACION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA. Deudor: ANA BELEN MARTIN MOYA.

NUMERO DE LOTE: 1 BIEN: FORD FIESTA 7955 DYY, valor tasación: 6.880,00 Euros, carga preferente: 0,00, Valor bien: 6.880,00 Euros, valor lote y tipo de subasta: 6.880,00 Euros.

Madrid, a 8 de septiembre de 2010.-El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramírez. URE 28/29.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación, de la presente PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES en el domicilio del deudor, se procede a publicar el siguiente edicto, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Dª. ROSA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 29 de las de Madrid, con domicilio en la Avd. de Europa 8 de Pozuelo de Alarcón.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 04 de agosto de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2010 a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA 28 30 0 28036 MADRID, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN).

EXPEDIENTE: 28 29 09 000916 30.

DEUDOR: DUTIL OLMO PEDRO LUIS: INQUILINOS DE VIA DOS CASTILLAS 9ª-BLOQUE A PORTAL 3-2ºC ARENA ALAMAZORA KOLOMA Y VASELIN NICOLAER KILERM.

NUMERO DE LOTE: 1.

FINCA NUMERO: 1.

DATOS FINCA URBANA: DESCRIPCION FINCA: EMBARGO DEL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DEL INMUEBLE; TIPO VIA: AV VIA DOS CASTILLAS 9ª A BLOQUE A PORTAL 3-2º C-POST: 28224 COD-MUNI: 28115.

DATOS REGISTRO:

NÚMERO REG: 28127 NÚMERO TOMO: 620 NÚMERO LIBRO: 613 NÚMERO FOLIO: 97 NÚMERO FINCA: 31366.

IM PORTE TASACION: 237.675,08.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES.

AGENCIA TRIBUTARIA CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 142.852,12.

AGENCIA TRIBUTARIA CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 11513,07.

TIPO SUBASTA: 83.309,89.

DESCRIPCION AMPLIADA.

REGISTRO NÚMERO 1 DE POZUELO DE ALARCON. SE EMBARGA EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA EN POZUELO DE ALARCON, AV. DE LAS DOS CASTILLAS N. 9 BLOQUE A PORTAL 3 PLANTA 2 PUERTA C. SUPERFICIE: SESENTA Y DOS METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: FRENTE, PASILLO DE ACCESO; DERECHA, VIVIENDA LETRA B DE ESTA PLANTA. IZQUIERDA, VIVIENDA LETRA D DE ESTA PLANTA. FONDO, ZONA AJARDINADA. VIVIENDA ALQUILADA SEGÚN INFORMACION FACILITADA POR EL PORTERO DE LA FINCA.

RESOLUCIONES.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, de la que es titular D. Rodrigo Mares Ramírez, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27/11/92), hace saber que a los trabajadores que a continuación se relacionan, se les ha dado de Alta, Baja ó Alta/Baja en el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, desde la fecha que asimismo se detalla.

Contra el presente acto podrán interponer recurso de alzada, ante la Jefa de la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial, exponiendo las razones de hecho y fundamentos de derecho en que se base la pretensión, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27).

BAJAS DE OFICIO.-REG. ESP. TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

N.º A.F. - Apellidos y Nombre. - Fecha real. - Fecha de efectos.

281219356018. - ANGELOV FILIOPOV, Dian. - 31/12/2007. - 31/12/2007.

281249455724. - ANGHEL, Ionel. - 31/12/2007. - 31/12/2007.

281108160874. - ARTEAGA RUIZ Raúl, Genaro. - 31/07/2009. - 31/07/2009.

281289906744. - BALLABIO, Roberto Nicolas. - 30/04/2010. - 30/04/2010.

281060226912. - BEN HAKIM KAMAL, Kamal. - 30/06/2010. - 30/06/2010.

281299824285. - BUDAU, Paraschiv Daniel. - 30/11/2008. - 30/11/2008.

281218666005. - BUSTAMANTE MOTOS, Juan Antonio. - 31/12/2007. - 31/12/2007.

281223796190. - CALIN, Raoul George. - 31/08/2009. - 31/08/2009.

100041422317. - CASTRO CASTUERA, Benjamín. - 31/12/2009. - 31/12/2009.

281171261802. - CEBALLOS LOZANO MARCO A. - 31/08/2009. - 31/08/2009.

281074132062. - CORRALES QUISTANCHALA, Leticia M. - 30/09/2009. - 30/09/2009.

281284224160. - CUTLAC, Catalin Gabriel. - 30/09/2008. - 30/09/2008.

281291065892. - DANOV DONCHEV, Veselin. - 31/03/2008. - 31/03/2008.

451026377971. - DEACU, Cezar Daniel. - 31/03/2008. - 31/03/2008.

281296347241. - DRAGHIA, Florea. - 30/09/2008. - 30/09/2008.

281296925605. - DUMITRU, Vasile. - 30/06/2010. - 30/06/2010.

281148467711. - EL JAQUHARI, Najib. - 31/11/2009. - 30/11/2009.

281292743285. - ENACHE, Gheorghe Cristinel. - 30/06/2010. - 30/06/2010.

281107777625. - ENTERAZI, Siros. - 30/09/2008. - 30/09/2008.

240049589108. - ESTEVEZ SUAREZ, José Luis. - 31/12/2009. - 31/12/2009.

281063234619. - FLORES ATOCHE, Daysi Arlyne. - 31/01/2009. - 31/01/2009.

281258697093. - GHINEA, Anghel. - 29/02/2008. - 29/02/2008.

281290556442. - HALIM YUMER, Suleyman. - 30/04/2008. - 30/04/2008.

280907474400. - IBÁÑEZ GARCIA, Bartolome Alej. - 31/05/2010. - 31/05/2010.

281227644161. - IORDACHE, Razvan Viorel. - 31/10/2009. - 31/10/2009.

281226824311. - IVANDESCU, Viorel Marian. - 31/07/2010. - 31/07/2010.

281028450419. - JIMENEZ GUIBADO, Manuel. - 31/12/2008. - 31/12/2008.

281256609169. - KISS, SZILARD. - 31/05/2009. - 31/05/2009.

281244328161. - KRZYSTOF WOZNIAK, KONRAD. - 31/01/2008. - 31/01/2008.

281296746759. - LUCIAN VISAN, Danut. - 31/12/2007. - 31/12/2007.

170056782114. - LUIS ALARCON, Juan Carlos. - 31/10/2008. - 31/10/2008.

281267726076. - MARINESCU, Mihai. - 30/04/2010. - 30/04/2010.

280200087449. - MARTIN AUDOUARD, Antonio. - 30/09/2009. - 30/09/2009.

281062469430. - MEDINA PEÑA, NIRSIA. - 30/06/2010. - 30/06/2010.

280405929634. - MULLER PETER, Peter. - 31/12/2009. - 31/12/2009.

281290466112. - NICOLOV KITANOV, Nedyzlo. - 31/12/2007. - 31/12/2007.

281169792149. - ORTIZ RESTREPO, Zulma Janeth. - 31/01/2010. - 31/01/2010.

080504146849. - PEREZ DIAZ, Ricardo. - 31/05/2010. - 31/05/2010.

280417103327. - PINTADO MARTIN, José A. - 31/12/2008. - 31/12/2008.

280450053823. - PLEGUEZUELOS LEBRON, Benjamín. - 30/11/2009. - 30/11/2009.

280266351078. - PONCE PARRILLA, Valentin. - 30/06/2010. - 30/06/2010.

281225330410. - PRLIPCEANU, Marius. - 30/04/2009. - 30/04/2009.

280277676335. - PRIETO MORAN, Jose. - 30/11/2009. - 30/11/2009.

281157951580. - REYES PERALTA, Manuel Jesús. - 30/04/2010. - 30/04/2010.

281290875330. - RADU, Florin Cristian. - 31/12/2008. - 31/12/2008.

280365057167. - RAMIREZ SCHEFLES, Pablo. - 30/06/2010. - 30/06/2010.

281079970856. - RODRIGUEZ COLMAN, Carlos Alfredo. - 31/12/2007. - 31/12/2007.

281172953541. - ROJAS ESPARZA, Alonso Antonio. - 30/06/2009. - 30/06/2009.

281090271246. - SAIDI, Jamal. - 31/07/2009. - 31/07/2009.

281044071257. - SANCHEZ ALBARRAN, Moises. - 31/05/2009. - 31/05/2009.

281206045291. - SLAVU, Constantin Sany. - 31/12/2007. - 31/12/2007.

281293252537. - STANDESCU, Mihai. - 30/09/2009. - 30/09/2009.

281289446194. - STANILA, Alexandru. - 31/03/2010. - 31/03/2010.

281263947625. - TANASE, RADU. - 30/04/2008. - 30/04/2008.

281259557060. - TORCHIA FERNANDEZ, Josue. - 31/03/2009. - 31/03/2009.

081041975480. - WU, Jianwei. - 31/05/2009. - 31/05/2009.

080313222322. - ZAMBRANA RUIZ, Agustín. - 31/05/2010. - 31/05/2010.

281045423092. - FORNOZA VALLE, Antonio. - 31/03/2008. - 31/03/2008.

PROVINCIA.

PROVINCIA 33 ASTURIAS.

Dirección Provincial de Asturias.

Notificación de Acuerdo de Iniciación de Expediente de derivación de responsabilidad.

La Jefa de Sección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado, comunica al destinatario que se señala por medio del presente edicto:

Acuerdo de Iniciación de Expediente de derivación de responsabilidad, previo a la emisión de la reclamación de deuda que contendrá los hechos y fundamentos de derecho en que se funda la responsabilidad, dándole Trámite de Audiencia por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, a fin de que efectúe las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, para que puedan ser tenidos en cuenta en la resolución del expediente. Este Acuerdo se dicta por aplicación de lo establecido en el art. 13.4 del Real Decreto 1414/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Expte. – Destinatario. – CIF/NIF. – Deudor Principal. – NIF. – Deuda (euros).  
2010/095. – LAURA VERÓNICA ITURBI. – 2386347N. – FELECHOSA Y SAN PEDRO Y ASOCIADOS. – B82744145. – 28903,44.

En Oviedo, a 6 octubre 2010.-LA JEFA DE SECCIÓN, María Rosario Galán Moreno.  
PROVINCIA 05 ÁVILA.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01.

EDICTO DE VENTAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

DOÑA ELENA SÁNCHEZ BARDERA, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01).

HAGO SABER: En los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que mas abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha acordado autorizar la enajenación mediante adjudicación directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120.7 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio.

Se admitirán ofertas, en sobre cerrado, hasta las 14 horas del día 14 de diciembre de 2010, fijándose las 11 horas del día 15 de diciembre de 2010 para el acto de venta directa.

Las condiciones reguladoras de las ventas por adjudicación directa serán:

PRIMERA: Los bienes objeto de venta por adjudicación directa y el tipo de esta se describen al final de este edicto.

SEGUNDA: Dichos bienes si son objeto de depósito se encuentran en locales de la Tesorería General de la Seguridad Social o a disposición de esta, salvo que se indique otra cosa, y podrán examinarse previa solicitud en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila. Teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33).

TERCERA: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado a los expedientes, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación, o en su caso la escritura pública de venta, son títulos mediante los que puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

CUARTA: Las cargas, gravámenes y demás situaciones jurídicas anteriores y/o preferentes, si existen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán ser examinados individualmente en cada expediente.

QUINTA: Las posturas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en sobre cerrado y preferentemente en el modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para hacerlo hasta las 14 horas del día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la venta por adjudicación directa.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicando en su exterior el número de dicho bien o lote, y adjuntando copia del D.N.I., o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación. Y, caso de actuar en representación de otra persona o de alguna sociedad, copia del documento de representación y datos identificativos del representado. La oferta deberá expresar de forma clara el importe ofertado y llevará la firma del oferente.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador constituirá depósito, acompañando a cada postura cheque certificado, visado o conformado por el librado (entidad bancaria o de ahorro) a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por importe, en todo caso del diez por ciento del tipo que hubo en la subasta.

SEXTA: El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, o transferencia bancaria. el precio de adjudicación; ó la diferencia entre dicho precio de adjudicación y el importe del depósito constituido (cuando se haya fijado depósito para participar), en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de adjudicación. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se perderá el depósito. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

SÉPTIMA: Expresamente se advierte que la venta por adjudicación directa se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, y se procederá, en su caso, a la devolución de los depósitos constituidos.

OCTAVA: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del RGRSS.

NOVENA: Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

DÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

UNDÉCIMA: En lo no dispuesto expresamente en este anuncio de venta por adjudicación directa se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, "Boletín Oficial del Estado" del día 25 y, supletoriamente en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Estado.

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta venta por adjudicación directa en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33).

Que, igualmente sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la venta por adjudicación directa, mediante personación en esta Unidad, teniéndolos por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la venta por adjudicación directa. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Que la venta por adjudicación directa a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones, gravámenes y tipos de subasta a continuación se transcriben:

PRIMERA: Expediente 05 01 08 00055530, seguido a PROCONARQ, S.L., domiciliada en Madrid y otro domicilio en Arévalo (Ávila).

LOTE UNICO: URBANA, solar en calle Cementerio, s/n, en Martín Muñoz de las Posadas (Segovia). Mide 10.456,00 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva (Segovia), al Tomo 2.743; Libro 85; Folio 113; Finca 7.395. Su valor es 273.827,54 euros. Esta gravada con hipoteca a favor de Banco Popular, S.A., con responsabilidad económico-registral de 46.966,33 euros y anotación preventiva de embargo, a favor del Estado, con responsabilidad económico-registral de 27.562,95 euros. El tipo de subasta fue 199.298,26 euros.

Para la venta directa no existe tipo mínimo. El depósito a constituir ascenderá a 19.929,83 euros.

Ávila, a 24 de septiembre de 2010.-Elena Sánchez Bardera.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01.

EDICTO DE SUBASTAS.

DOÑA ELENA SÁNCHEZ BARDERA, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01).

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que mas abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas, en Av. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, "Boletín Oficial del Estado" del día 25 (RGRSS)". En la misma providencia se indica que el plazo para presentar ofertas en sobre cerrado será hasta el día hábil inmediatamente anterior, a la fecha señalada para su celebración, por lo que podrán realizarse HASTA las 14 horas del día 14 de diciembre de 2010.

Que las condiciones reguladoras de las subastas serán:

PRIMERA: Los bienes objeto de subasta se describen después de las condiciones que la rigen, junto al tipo de subasta y lugar en que se encuentran depositados (en caso de bienes objeto de depósito), estos bienes podrán examinarse los dos días hábiles anteriores a la subasta, de 11 a 13,30 horas en dicho lugar (En caso de depósito en locales que permanezcan abiertos al público de forma habitual podrán visitarse durante el horario de apertura de estos hasta el día anterior al señalado para la subasta) Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral (en caso de bienes inmuebles inmatriculados), certificación catastral (para los inmuebles que carezcan de inscripción), e información del registro mercantil (vehículos). Del resto de bienes, salvo que expresamente se indique junto a ellos, se carece de títulos. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, el certificado de adjudicación, o en su caso la escritura pública de venta, son títulos mediante los que puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

SEGUNDA: Las cargas, gravámenes y demás situaciones jurídicas anteriores y/o preferentes, si existen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán ser examinados individualmente en cada expediente, e importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

TERCERA: Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado y conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 118 del RGRSS.

CUARTA: La subasta se celebrará en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, sita en Av. De Portugal, número 4, el día indicado en la parte dispositiva de la providencia de subasta que se ha transcrito al inicio de este edicto. Las posturas en sobre cerrado se entregarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta las 14 horas del día anterior al señalado para la subasta, tal como también se ha indicado anteriormente.

QUINTA: A cada postura que se presente en sobre cerrado habrá de adjuntarse cheque certificado, visado o conformado por el librado (entidad bancaria o de ahorro) a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por importe, en todo caso del 25 por ciento del tipo de subasta.

SEXTA: Se podrá presentar posturas verbales, superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación, en el acto de celebración de la subasta, constituyendo a tal efecto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

SÉPTIMA: El pago del remate se efectuará mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, o transferencia bancaria. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de adjudicación. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se perderá el depósito. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

OCTAVA: Expresamente se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, y se procederá, en su caso, a la devolución de los depósitos constituidos.

NOVENA: En el caso de que la mejor oferta fuese inferior al 75 por ciento del tipo de subasta, se tendrán en cuenta las especificaciones que establece el artículo 120 del RGRSS. Especialmente se advierte a los deudores, del derecho que les asiste a presentar tercero que mejore las posturas hechas cuando se den las condiciones previstas en el apartado 5 del citado artículo, en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. En este caso, se aprobará el remate en favor del tercero si, junto a la oferta, acredita el pago de su importe.

DÉCIMA: Las posturas verbales deberán superar a la anterior en, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

UNDÉCIMA: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del RGRSS.

DUODÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00. telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www-seg-social.es/indexinmuebles.html>).

Que, igualmente sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad.

dad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Que, el derecho de los deudores a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta que antes se ha mencionado, solo existe si la mejor oferta es inferior al 75 por ciento del tipo y no cubre el importe de la deuda y habrá de ejercitarse en el plazo de TRES DÍAS hábiles, contados a partir de la fecha de celebración, sin que medie notificación expresa.

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones, gravámenes y tipos de subasta a continuación se transcriben:

"CUARTA: Expediente 05 01 09 00141948, seguido a D<sup>a</sup>. Yolanda TORRES HERNÁNDEZ, domiciliada en Madrid.

LOTE ÚNICO: RÚSTICA, terreno destinado a pradera de riego, al sitio de La Herrezuela o la Huevera, en término municipal de Guisando (Ávila), sobre la que se encuentran una vivienda unifamiliar, una piscina, una pista de tenis y jardín. Miden 300,00 m<sup>2</sup>., la casa; 20,00 m<sup>2</sup>., la piscina; y el total de la finca 4,2188 Hras. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), al Tomo 567; Libro 28; Folio 139; Finca 3.773. Su valor es 545.793,50 C. Esta gravada con hipoteca a favor de Caja Ávila con responsabilidades económico-registrales de 280.000,00 euros, y anotación preventiva de embargo, sin responsabilidades económico-registrales, a favor de Diseños Aysa, S.L. El tipo para subasta es 265.793,50 euros.

OCTAVA: Expediente 05 01 09 00219144, seguido a D. Jerónimo MONTERRUBIO FERNÁNDEZ, domiciliado en Ciempozuelos (Madrid).

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda unifamiliar número 18 en término de Ciempozuelos (Madrid), urbanización "Puerta del Sur", calle "D", s/n. Mide 113,49 m<sup>2</sup>. construidos. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciempozuelos (Madrid), al Tomo 1.437; Libro 274; Folio 18; Finca 15.786. Su valor es 166.830,30 euros. Está gravada con hipoteca, a favor de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA), con responsabilidad económico-registral de 152.460,97 euros. El tipo para licitación será 14.369,33 C.

Ávila, A 21 de septiembre de 2010.-Elena Sánchez Bardera.

PROVINCIA 11 CADIZ.

LA ADMINISTRACION DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JEREZ, HACE SABER:

HACE SABER: Que por la presente notifica al trabajador 081208513568 BO OU que de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 54 y siguientes del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 27/02/1996) y conforme con los datos existentes en esta Tesorería General de la Seguridad Social y a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha acordado tramitar de oficio su alta con fecha real y efectos 22-10-2009 y su baja con fecha real y de efectos 22-10-2009 en la Seguridad Social, en el código de cuenta de cotización 11112748820 de la empresa SENSEN WU.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 43.2 de la citada Ley 30/92, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma Ley.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION, Rafael María Ortiz Sánchez-Pobre.

PROVINCIA 13 CIUDAD REAL.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CIUDAD REAL. ADMINISTRACION 13/02 EN ALCAZAR DE SAN JUAN. EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de alta/baja/resolución de archivo/denegación, desistimiento, apertura y baja código de cuenta de cotización, de los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27).

13103206301 TECNOLOGIAS CASTELLANAS DE IMAGEN CORP. SEÑ. Y DIS. S.L., R.G., Baja de código de cuenta de cotización con fecha de efectos 04-08-2010.

Alcázar de San Juan, a 30 de septiembre de 2010.-La Directora de la Administración, María Angeles Valencia Arroyo.

PROVINCIA 19 GUADALAJARA.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 19/01-GUADALAJARA.

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA- 504).

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor Tipo/Identificador.: 10 19102406424, Número documento.: 19 01 504 10 001233261 Régimen: 0111 Número expediente: 19 01 09 00055867 Nombre/razón social: CARRILLO RODRIGUEZ, M<sup>a</sup> MAR, con DNI/NIF /CIF número 009008861Z y con domicilio en CL FRANCISCO QUEVEDO, 7 19209 - VILLANUEVA DE LA TORRE, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de GUADALAJARA NÚMERO 2, garantizando la suma total de 6.972,87 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:LIBRO TOMO FOLIO FINCA NUM. ANOTACION LETRA-34, 1645,105,2915, A-B.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:19 09 011629965,02 2009 / 02 2009, 0111;19 09 011540342,03 2009 / 03 2009 , 0521;19 09 011708979,03 2009 / 03 2009,0111;19 09 011962492,04 2009 / 04 2009,0521;19 09 011818612,04 2009 / 04 2009, 0111;19 09 012123453,05 2009 / 05 2009, 0521;19 09 12222877,05 2009 / 05 2009, 0111;19 09 12370603,06 2009 / 06 2009, 0521;19 09 012507211,06 2009 / 06 2009,0111;19 09 012780831,08 2009 / 08 2009,0111;19 09 012579959,07 2009 / 07 2009, 0111;19 09 012018167,06 2009 / 06 2009, 0111;19 09 12008770,05 2009 / 05 2009, 0111;19 09 13010702,07 2009 / 07 2009, 0111;19 09 013193382,08 2009 / 08 2009 , 0111;19 09 013626751,09 2009 / 09 2009,0111.

IMPORTE DEUDA:

Principal. - Recargo. - Intereses, costas devengadas, costas e intereses presupuestados. -

TOTAL

8.213,22. - 2.137,87. - 307,08. - 78,65. - 2.000,00. - 12.736,82.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 12.736,82 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 19.709,69 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

GUADALAJARA, a 5 de MAYO de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO EN FUNCIONES, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO) DEUDOR: CARRILLO RODRIGUEZ MARIA MAR, FINCA NUMERO: 01, DATOS FINCA URBANA, DESCRIPCION FINCA: 50 POR 100 PLENO DOMINIO SOBRE VVDA EN VILLANUEVA - F. 2915 -TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: FRANCISCO DE QUEVEDO NÚMERO VIA: BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 19209 COD-MUNI: 19386.

DATOS REGISTRO: NÚMERO REG: 19011 NÚMERO TOMO: 1645 NÚMERO LIBRO: 34 NÚMERO FOLIO: 105 NÚMERO FINCA: 2915, LETRA: A-B.

GUADALAJARA, a 5 de MAYO de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO EN FUNCIONES, Jesús Martínez Rodríguez.

NOTIFICACION A TRAVÉS DE ANUNCIO de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor María del Mar Carrillo Rodríguez por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentado notificar, junto a su cotitular Miguel Angel Domínguez Pardo, cuyo último domicilio conocido era en la calle Nuñez de Guzmán número 10 2ºb en Alcalá de Henares (Madrid), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, 29 de septiembre de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez.

PROVINCIA 22 HUESCA.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 22/02 DE MONZÓN.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, o los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en el Pol. Ind. Paules C/Valle del Cinca (Parc. 17-18) de Monzón, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia del tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente Identificador Apellidos y nombre/Razón social C.P. Localidad Acto a notificar Fecha del acto.

22020900342053 22102903885 DIGAME SERVICOM, SL 28017 MADRID AMPLIACION EMBARGO VEHICULOS 13-07-2010.

22020600367836 22102474055 RODGERS - HORACIO GABRIEL 28806 ALCALA DE HENARES DEVOLUCION SOBRANTE 28-05-2010.

Monzón, a 6 de octubre de 2010.-La recaudadora ejecutiva, María Soledad Aranda Del Prim.

PROVINCIA 30 MURCIA.

Subdirección Provincial Vía Ejecutiva.

EDICTO.

DONA JOAQUINA MORCILLO MORENO, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de D. Alfonso Fuentes Conesa, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TGSS DE MURCIA, comunica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El interés de demora para el presente ejercicio se ha fijado en un 5 por 100.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cod. Cuenta cotización, y nif:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0182-0150-99-0201544178.

U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0182-5121-00-0201565376.

U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0182-0169-77-0201571921.

U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0182-3540-16-0201584109.

U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0182-0152-85-0201598827.

U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0182-3163-55-0201523602.

U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0182-3203-56-0201548790.

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la Unidad de Recaudación

Ejecutiva (URE) en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento íntegro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

EXPEDIENTE: 30040601888078.

NIF/NIE: 0X6837698M.

DEUDOR: El Feth - Rachid.

DOMICILIO: Madrid.

EXPEDIENTE: 30070200030164.

NIF/NIE: 0X2551550E.

DEUDOR: Rachid - Maarouf.

DOMICILIO: Valdemoro.

Murcia, 27 de septiembre de 2010.

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL.

Joaquina Morcillo Moreno.

PROVINCIA 38 TENERIFE.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA CRUZ TENERIFE.

SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

EX.PTE.: 38-SPRE-DR-45/2009.

N/REF. SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA. ABLL/erg.

ASUNTO: TRÁMITE DE AUDIENCIA D. R.

CCC38/1071612/31.

D. LUIS GÁLVEZ HERNÁNDEZ.

C/ DON RAMÓN DE LA CRUZ, NÚMERO 98.

28006- MADRID.

Se ha iniciado en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la instrucción de expediente de derivación de responsabilidad Número 45/2009 a D. LUIS GÁLVEZ HERNÁNDEZ con D.N.I. 00257078F, por la deuda contraída con la Seguridad Social por la empresa "GÁLVEZ ASESORES, CORREDURÍA DE SEGUROS, SL" con CIF B82779372 y CCC 38 107161231, de acuerdo con las circunstancias expuestas en el anexo que se adjunta.

Previo a la propuesta de resolución se da a usted/es audiencia en el referido expediente para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, para que en plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la recepción de este escrito, se pueda examinar, por persona que ostente representación suficiente, el referido expediente, que está a su disposición en esta Subdirección de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales. En el mismo plazo pueden formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen procedentes.

Al mismo tiempo, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 13 del Reglamento General de Recaudación, le comunicamos que el plazo máximo para notificar la reclamación de deuda por derivación será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha del acuerdo de iniciación, por lo que de no recibir resolución expresa en dicho plazo se declarará, como prevé el artículo 44 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, la caducidad del mismo. Ello sin perjuicio de que pueda iniciarse un nuevo expediente de derivación de responsabilidad, en tanto la deuda no prescriba.

ANEXO QUE SE CITA.

1.-El 01/02/2001 se inscribe en el Registro Mercantil la constitución de la empresa "SE-GUR-GRASS, SL CORREDURÍA DE SEGUROS" por Don Luis Gálvez Hernández con D.N.I. 00257078F. El 19/11/2001, mediante Junta General Extraordinaria, se acuerda el cambio del nombre de la sociedad por GÁLVEZ ASESORES, CORREDURÍA DE SEGUROS, SL.

2.-El capital de la sociedad se fija en trece mil euros, quedando totalmente suscrito y desembolsado. La empresa, desde su constitución, ha llegado a inscribir en el Registro Mercantil cinco ampliaciones de capital por importe de trescientos setenta y tres mil quinientos euros.

3.-En el acto de constitución de la empresa se designa como administrador único a Don Luis Gálvez Hernández, quien acepta el cargo.

4.-El domicilio social se fija en Calle Don Ramón de la Cruz, núm. 98 de Madrid, trasladándose el 16/05/2005 a C/ Evaristo San Miguel, núm. 4-Atico de Madrid.

5.-La sociedad tiene por objeto la correduría de seguros privados, con sometimiento expreso a la legislación específica de la ley de mediación en seguros privados, núm. 9/1992, de 30 de abril.

6.-De la información Mercantil a la que ha tenido acceso esta Tesorería se constata que la empresa no presenta las cuentas anuales del año 2008 y 2009, por tanto, no existen depósitos de estados financieros para ese ejercicio.

7.-En el Registro Mercantil no consta que la sociedad esté disuelta ni se haya instado concurso de acreedores.

8.-La empresa es inscrita en Madrid el 19/10/2001, donde se le asigna el código cuenta de cotización 28137268532 y se le da el alta al primer trabajador el 20/10/2001. Actualmente la sociedad tiene un trabajador de alta y una deuda de 226.286,75 euros.

La empresa "GÁLVEZ ASESORES, CORREDURÍA DE SEGUROS, SL", solicita en la provincia de Santa Cruz de Tenerife el alta del código de cuenta de cotización 38107161231, dando el alta del primer trabajador el 14/05/2003. Actualmente, en la provincia de S/C de Tenerife, la empresa se encuentra de baja por carecer de trabajadores desde el 31/01/2009 y se ha contraído con este Organismo una deuda vigente y exigible de 31.873,93.- euros por el impago de períodos liquidatorios comprendidos entre septiembre de 2006 a enero de 2009, sin perjuicio de otros descubiertos que pudieran detectarse y que serían notificados con posterioridad.

Consultada la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, no consta que la sociedad haya solicitado aplazamiento, llevándose el procedimiento recaudatorio en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) número 3 mediante el expediente de apremio número 38 03 07 00121719.

9.-Examinando los hechos expuestos llegamos a las siguientes conclusiones:

La empresa GÁLVEZ ASESORES, CORREDURÍA DE SEGUROS, SL, no ha depositado en el Registro Mercantil las cuentas anuales con los datos económicos correspondientes al ejercicio 2008 y 2009, lo que imposibilita conocer su verdadera situación patrimonial y aunque no puede conocerse la situación contable, parece probable afirmar que dado el montante de la deuda que la entidad mantiene por importe de 226.286,75.- euros por el impago de cuotas por cotizaciones a la Seguridad Social en que está inmersa la sociedad durante el período de septiembre de 2005 a abril de 2010, y teniendo en cuenta que no hay constancia de que el capital social haya aumentado o disminuido, se llega a una situación en la que debió actuar el órgano de gestión

de la sociedad, su administrador, cumpliendo con los deberes inherentes al desempeño del cargo, bien regularizando la deuda con la Seguridad Social para evitar el perjuicio económico que se le ocasiona a ésta, o bien activando los mecanismos legales para la disolución o declaración concursal de la representada.

Del incumplimiento de la obligación legal de convocar Junta General en el plazo de dos meses para que adopte acuerdo de disolución, así como el de solicitar la disolución judicial o, si procediera, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la Junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la Junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución, se infiere y determina la responsabilidad solidaria de los administradores por las deudas sociales.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 104 y 105.1.4.5 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los artículos 15.3 y 104.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, procede derivar la responsabilidad solidaria al administrador Don LUIS GÁLVEZ HERNÁNDEZ con D.N.I. 00257078F por la deuda contraída por GÁLVEZ ASESORES, CORREDURÍA DE SEGUROS, SL.

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL, Amelia Beltrán Llorens.

PROVINCIA 45 TOLEDO.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE TOLEDO.

EDICTO.

DOÑA PATROCINIO SÁNCHEZ RAFAEL DE LA CRUZ, Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, comunica a los interesados que se indican en relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas de anulaciones de alta efectuadas en el Régimen General de la Seguridad Social, y ante la imposibilidad de comunicarles los mencionados actos administrativos, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto mediante el presente documento, surtiendo efectos de notificación del mencionado acto administrativo.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses de la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 43.4 de esta misma Ley.

Y para que sirva de notificación, expido el presente anuncio, en Toledo a 06 de octubre de 2010.-LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, Patrocinio Sánchez Rafael de la Cruz.

ANEXO.

C.C.C./RAZÓN SOCIAL/FECHA RESOLUCIÓN/COD. POSTAL/LOCALIDAD.

45108129056/OSCAR HURTADO GARCÍA MUÑOZ/17/05/2010/28350/CIEMPOZUELOS.

NAF/NOMBRE Y APELLIDOS/FECHA RESOLUCIÓN/COD. POSTAL/LOCALIDAD.

281223636142/FARID TACHFINT/12/05/2010/2820/SAN LORENZO DEL ESCORIAL.

281163271830/TCHFINT ABDELKARIM/12/05/2010/28200/SAN LORENZO DEL ESCORIAL.

28129006083/ABDELOHID LOUKILI/12/05/2010/28340/VALDEMORO.

281302587472/SAWAD LEGDANI/12/05/2010/28340/VALDEMORO.

281126169027/CELIA GARCÍA CUEVA/12/05/2010/28300/ARANJUEZ.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE TOLEDO.

EDICTO.

DOÑA PATROCINIO SÁNCHEZ RAFAEL DE LA CRUZ, Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, comunica a los interesados que se indican en relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas de Bajas de Oficio efectuadas en el Régimen General de la Seguridad Social, y ante la imposibilidad de comunicarles los mencionados actos administrativos, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto mediante el presente documento, surtiendo efectos de notificación del mencionado acto administrativo.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses de la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 43.4 de esta misma Ley.

Y para que sirva de notificación, expido el presente anuncio, en Toledo a 06 de octubre de 2010.-LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, Patrocinio Sánchez Rafael de la Cruz.

ANEXO.

C.C.C./RAZÓN SOCIAL/FECHA RESOLUCIÓN/COD. POSTAL/LOCALIDAD.

45108129056/OSCAR HURTADO GARCÍA MUÑOZ/17/05/2010/28350/CIEMPOZUELOS.

NAF/NOMBRE Y APELLIDOS/FECHA RESOLUCIÓN/COD. POSTAL/LOCALIDAD.

281278912503/KHADIJA LACHARI/10/05/2010/28005/MADRID.

281171240580/EDISON JOE VALENCIA PEREA/12/05/2010/28025/MADRID.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

Don Francisco José Félix Morales, Jefe de Sección de la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos interesados en los expedientes de declaración de responsabilidad solidaria, subsidiaria o "mortis causa", comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de comunicarles de forma personal y en su condición de interesados, la incoación de ex-

pediente administrativo para establecer la responsabilidad solidaria, subsidiaria o "mortis causa", en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social por los sujetos identificados como deudores en la relación adjunta, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio) y 2, 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el expediente relativo a la declaración de responsabilidad a la que antes se ha aludido, como interesados en dicho expediente, para que, si así conviene a su derecho, presente las alegaciones que estime convenientes en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, en los términos señalados en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reñada con anterioridad.

Toledo, a 6 de octubre de 2010.-EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, Francisco José Félix Morales.

## ANEXO.

Número Expediente/Sujeto deudor/Código c. cotización/Sujeto interesado/Condición.  
Domicilio/Localidad.

DR 2010/616/CAFES EL AMANECER SL/45106402658/FRANCISCO JAVIER REY ZAMORA.  
ADMINISTRADOR/CL GORRION, 3-ESC 2-BJ F/SEVILLA LA NUEVA.

DR 2010/636/ISAAC VELASCO SEISDEDOS/281230892651/ZAMORANDIA EUROPAVIMENTOS SL/DEPOSITARIO EMBARGO SALARIOS/CL CEREZO, 13/MOSTOLES.

DR 2010/664/RUBEN COLLARTE IBÁÑEZ/451006581786/WCABLE COM.B./DEPOSITARIO EMBARGO SALARIOS/CL LA DOBLA, 9-2º A/MADRID.

DR 2010/676/JUAN LUIS GUERRERO GOMEZ/280322715657/CRISTINA HERNANDEZ HUERTA/DEPOSITARIO EMBARGO SALARIOS/CL RONDA DE LA RAYA, 40-BA/VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE TOLEDO.

## EDICTO.

DOÑA PATROCINIO SÁNCHEZ RAFAEL DE LA CRUZ, Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, comunica a los interesados que se indican en relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas de archivo de las actuaciones iniciadas en esta Dirección Provincial referente a Bajas de Oficio efectuadas en el Régimen General de la Seguridad Social, y ante la imposibilidad de comunicarles los mencionados actos administrativos, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto mediante el presente documento, surtiendo efectos de notificación del mencionado acto administrativo.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses de la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 43.4 de esta misma Ley.

Y para que sirva de notificación, expido el presente anuncio, en Toledo a 06 de octubre de 2010.-LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, Patrocinio Sánchez Rafael de la Cruz.

## ANEXO.

C.C.C./RAZÓN SOCIAL/FECHA RESOLUCIÓN/COD. POSTAL/LOCALIDAD.

45107827447/PROYECTO KUBICA 0,8 S.L./02/06/2010/28670/VILLAVICIOSA DE ODÓN.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

## TOLEDO.

## EDICTO.

DOÑA PATROCINIO SÁNCHEZ RAFAEL DE LA CRUZ, Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, comunica a los interesados que se indican en relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas de Bajas de Oficio efectuadas en el Régimen General de la Seguridad Social, y ante la imposibilidad de comunicarles los mencionados actos administrativos, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto mediante el presente documento, surtiendo efectos de notificación del mencionado acto administrativo.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses de la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 43.4 de esta misma Ley.

Y para que sirva de notificación, expido el presente anuncio, en Toledo a 06 de octubre de 2010.-LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, Patrocinio Sánchez Rafael de la Cruz.

## ANEXO.

C.C.C./RAZÓN SOCIAL/FECHA RESOLUCIÓN/COD. POSTAL/LOCALIDAD.

45108642449/INVERSIONES MORCILLO Y RUIZ, S.L./16/08/2010/28021/MADRID.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE TOLEDO.

## EDICTO.

DOÑA PATROCINIO SÁNCHEZ RAFAEL DE LA CRUZ, Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, comunica a los interesados que se indican en relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas de Bajas de Oficio efectuadas en el Régimen General de la Seguridad Social, y ante la imposibilidad de comunicarles los mencionados actos administrativos, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto mediante el presente documento, surtiendo efectos de notificación del mencionado acto administrativo.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses de la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 43.4 de esta misma Ley.

Y para que sirva de notificación, expido el presente anuncio, en Toledo a 06 de octubre de 2010.-LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, Patrocinio Sánchez Rafael de la Cruz.

## ANEXO.

NAF/NOMBRE Y APELLIDOS/FECHA RESOLUCIÓN/COD. POSTAL/LOCALIDAD.

460079507668/FEDERICO ESTRUCH MONZO/16/08/2010/28110/ALGETE.

PROVINCIA 46 VALENCIA.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 46/13 - TORRENT.

Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a ESTELLES GARCÍA FERNANDO.

EDICTO NÚMERO OP1110.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común «"Boletín Oficial del Estado"» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «"Boletín Oficial del Estado" del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre "Boletín Oficial del Estado" del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 46/13 de TORRENT (CL GERMANIAS, 84 46490-TORRENT) en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

TORRENT, a 6 de octubre de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE TORRENT, CARLOS PUCHOL CAZAURANG.

RELACION QUE SE CITA.

Identificador Nombre Domicilio C. Postal Localidad Expediente Procedimiento.

461038889137 ESTELLES GARCIA FERNANDO PP RECOLETOS 21 3 D.

28004 MADRID 46130900420996 10 T. audiencia.

En Torrent, a 6 de octubre de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Carlos Puchol Cazaaurang.

PROVINCIA 47 VALLADOLID.

Administración 47/04.

Doña Carmen Saiz Poza, Directora de la Administración de la Seguridad Social 47/04 en Medina del Campo, hace saber a los interesados que se indicarán en relación anexa que, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados la resolución pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición en los correspondientes expedientes que obran en esta Administración.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valladolid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27/11/92), por el que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Medina del Campo, a 21 de septiembre de 2010.-LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN, Carmen SAIZ POZA.

INTERESADO: CARLOS GERADO GUILLÉN LÓPEZ.

N.S.S.: 28 0378493485.

LOCALIDAD: MADRID.

ACTO ADMVO.: Trámite de audiencia.

Fecha resolución: 14/04/2010.

Dirección Provincial de Valladolid.

EDICTO DE LA RECLAMACIÓN DE DEUDA.

A DEUDORES NO LOCALIZADOS.

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común ("Boletín Oficial del Estado" 27/11/92), y en el artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 29/06/94) según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" 11-12-03), y en los artículos 62.2.a) y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 25-06-04), en relación con los artículos 12 y 13 del mismo texto legal, en los plazos indicados a continuación, desde la presente

notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado en la cuenta de Recursos Diversos de la Tesorería General de la Seguridad Social "CAJA MADRID NÚMERO 2038/9443/07/6000019375" (consignando en el ingreso su número de DNI/CIF y que se efectúa en calidad de responsable solidario), las cuotas reclamadas:

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior;

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

de conformidad con lo establecido en el art. 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Transcurrido los citados plazos sin que se haya justificado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en esta reclamación de deuda.

Contra la presente reclamación de deuda podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado RD 1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Valladolid, a 24 de septiembre de 2010.-LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, Isabel Alonso Cuesta.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NÚMERO 1, en C/Murcia 1, de Valladolid.

REG/SECTOR: 0111-RÉGIMEN GENERAL.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: FUSTERO SAN AGUSTIN, ARANZAZU.

IDENTIFICADOR DEL SUJETO RESPONSABLE: 47105956618.

DOMICILIO: Ct. Ribas del Jarama Km.2,800.- 28032 VICALVARO (MADRID).

TIPO DOCUMENTO ORIGEN: Declaración de Responsabilidad Solidaria de Fecha 14/04/09.

NÚMERO DE RECLAMACION DE DEUDA/IMPORTE RECLAMADO/PERIODO/LIQUIDACIÓN.

47/10/015377257/298,90 euros/11/09.

47/10/015377358/297,69 euros/12/09.

47/10/015377459/675,99 euros/01/10.

47/10/104205059/675,99 euros/02/10.

47/10/015377762/220,31 euros/03/10.

El expediente completo, origen del presente procedimiento, se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección Provincial, calle Gamazo 5, de Valladolid. EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valladolid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 en sus puntos 4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27-11-92), procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia debido a que intentada la notificación a través del Servicio de Correos, no se ha podido practicar por ausencia, ignorado paradero o rehusado, a las empresas responsables solidarias la RESOLUCIÓN por la que se confirma y eleva a definitiva el Acta de Liquidación y el Acta coordinada de Infracción que a continuación se reseñan:

Responsable solidario: FIFTY YEAR RIGHT TO USE, S.L.

Código de cuenta de cotización: 47105261349.

Domicilio: C/ Serrano, número 58 – 3º D.

28001 MADRID.

Sujeto responsable: FREE TIME NETWORK TSE, S.A.

Número de Acta: 472009008025183 Importe: 2.056,61 euros.

Número de Acta: 472009008024274 Importe: 4.772,60 euros.

Número de Acta: 472009008024577 Importe: 4.738,31 euros.

Número de Acta: 472009008025082 Importe: 3.332,70 euros.

Para conocimiento de su contenido íntegro, los interesados podrán comparecer, si lo estiman oportuno, en las dependencias de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Gamazo, número 5, 47004 Valladolid.

De acuerdo con los artículos 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra dicha resolución cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, que podrá presentarse en el registro de la Dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Valladolid para su resolución por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicho recurso también podrá presentarse en alguno de los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

LA DIRECTORA PROVINCIAL, P.S., LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA (Art. 17 Ley 30/1992, de 26 de noviembre), Isabel Alonso Cuesta.

(01/4.455/10)